

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CLAUDIO NORBERTO RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de S. Martín, a cargo de la Dra. Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "Manubrios Emilio Soc Hecho s/Quiebras/Incidente de Enajenación de Bien Inmueble" Exte. 57.558, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT 20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. Claudio.r1966@hotmail.com Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703509753053066., rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 29/08/2022 A LAS 10 HS., HASTA EL DÍA 12/09/2022 A LAS 10 HS. El 100% de la Parcela 6A, ubicada en calle 125 (ex. Av. Eva Perón N° 6652 de Loma Hermosa, partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Circ. III Sec. R, Mz.1, Parc. 6A, Part. Inmob. 047-102714-6, Mat.72.522 antecedente dominiar 639/1974 del Pdo. de Gral. San Martín. Deuda Municipal \$1.262.341,15 al 10/2021, Arba. \$544.558,13 al 7/2021. Déjase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Según Mandamiento de constatación e informe presentado: Dentro de la Parcela 6ª soy atendido por el Sr. Carlos Matías Morales quien manifiesta ser coordinador del Centro de Jubilados "Amistad", el cual posee en el lugar enfermería, pedicura, masajes, yoga, gimnasio, talleres de memoria, pintura y esparcimientos varios. También hay en el lugar un secundario durante el día. Manifiesta que el Sr. Antio Victorio Granata sigue siendo el presidente del Centro de jubilados. Base \$29.645.000. Señala 10%. Venta al Contado y Mejor Postor. Comisión 8 % a cargo del comprador, más 10% aportes. El Oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100- 027-8862799, cuyo CBU es 01401383275100 88627990 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de san Martín, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, el 5 % de la Base, Deposito en Garantía \$1.482.250 con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas, sito en calle Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. No será admitida La Compra en Comisión. Se admite la Cesión del Boleto o acta de adjudicación. Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la señal a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 30/09/2022 a las 12.00 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do., debiendo concurrir el comprador con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la señal a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 8% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aportes. Como así también el 1,5 % pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, Ley 23.905 y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 9 de Octubre de 2022 a las 12:00 hs. Exhibición 18/08/2022 de 16 a 17 hs., bajo responsabilidad de la demandada. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 C.P.C.). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del C.P.C.). La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, agosto de 2022. Dra. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

CARLOS OSCAR ESTEBAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/Incidente Liquidación de Bienes" Expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, T IV F 125 subastara bajo la modalidad de subasta electrónica con la base de \$104.300, del derecho de uso periódico por el sistema de tiempo compartido respecto del inmueble ubicado en el Partido de Pinamar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 29, Parcela 10-a, Subparcela 2, polígonos 01-02, 02-02 y 03-02, inscripto a la matrícula N° 17981/2 y sobre el cual la fallida Expreso Sud Atlántico S.R.L. titula las 6/52 avas partes, conforme surge del informe de dominio adjunto el 9.12.2021. Depósito en garantía \$5.200. INICIO 31 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Honorarios del Martillero 5% mas IVA más aportes Ley 7014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" Expte. N° 98.506, de trámite ante este juzgado.-, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.- Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Prohibase la cesión del acta de adjudicación.- Fijase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 30 de septiembre de 2022 a las 11 hs. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 9 v. ago. 16

MIGUEL ANTONIO LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 de LP comunica en autos: "Dudiuk Pedro c/Bolivar Angela Maria y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. LP-4299-2010, el Martillero Miguel Antonio Lavarra coleg. N° 6215 dom. 69 N° 285 1/2 de La Plata, cel. 221-4658389 domicilio electrónico 20118124422@cma.notificaciones, subasta electrónica Ac. SCBA 3604/12, la venta del 100% del inmueble ubicado en calle 422 N° 2412 Villa Elisa, Partido de La Plata. Ocupada por demandado y flia., según Mandamiento de Constatación de fecha 2/08/2022, a saber: N.C.: Circ. VI, Sec. B B, Qta 8 F, Manz. 8 A, Parc. 1 Matrícula (055) 81535 Base \$5.401.500 5% garantía de ofertas \$270.075; -No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Inscribirse en el Registro General de Subasta Judicial de la SCJBA Dpto. La Plata sito calle 45 N° 776-LP (e mail: subastas@scba.gov.ar); de 8 hs. a 14 hs. hasta el 25/08/22 a las 10hs.; acreditando garantía mediante depósito Judicial en la cuenta de autos.- Nro. de cuenta: 2050-027-0074040/8, CBU 0140114727205007404081, CUIT 30-70721665-0. Exhibición días 17/08/ 22 de 10 a 12 hs. el 18/08/22 de 12 a 14 hs. y el 19/08/22 de 14 a 16 hs.- TIEMPO DE OFERTAS DEL 30/08/2022 A LAS 10 HS. AL 13/09/22 A LAS 10 HS.- Audiencia art. 38 anexo I acuerdo 3604 el 27/09/2022 a las 10 hs. en el Juzgado; en el acta de adjudicación el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el art.133 del CPCC.- debiendo acreditar los depósitos en pesos en cuenta de autos sobre la seña 20% del precio ofertados, la comisión al martillero 3% con más el 10% de aporte previsional a cargo del adquirente y ejecutado por partes iguales y el 1,2% del sellado, Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC). Saldo de precio a los cinco días que se lo notifique por nota la aprobación del remate; si no alcanza el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesaran en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en el supuesto que no se encuentre constituido, así también el gasto por impuesto de sellos. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Por la sola condición de partícipes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al Reg. Gral. de subastas Judiciales te 410-4400 int. 64500/02 y 55326.- La Plata, agosto de 2022. Meléndez Ana Carolina, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

EDICTOS

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUIS EMANUEL ZALAZAR, instruido, argentino, de estado civil soltero, apodado "Nano", de 26 años de edad, nacido el 10 de febrero de 1993 en el Pdo. de Gral. San Martín, hijo de Luis Daniel Zalzar (v) y de Sofia Reyes Alcerreque (v), DNI N° 38.044.254, de ocupación empleado, con domicilio en calle San Martín 546 entre Libertad y Pasteur del Barrio Los Aromos del Partido de General Rodríguez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2481-2019 (8133), "Zalazar Luis Emanuel

s/Amenazas Agravadas por el Uso de Armas", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2022.
ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 21, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber que en los autos caratulados: "Escande Llanina Elizabet s/Quiebra (pequeña)", expte. LP-40713-2022, con fecha 30 de junio de 2022, se ha decretado la Quiebra de LLANINA ELISABET ESCANDE, DNI: 30.228.416, CUIL: 23-30228416-4, con domicilio real en calle Maipú 688, Magdalena, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 27 de septiembre de 2022, en el domicilio legal del síndico Cr. Roberto Guillermo Coliquelo, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata., de lunes a viernes de 15 a 18 hs., debiendo solicitar previamente turno a: correo electrónico: "consulpyano@hotmail.com", Celulares 221-4817936, 221-5085628. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de octubre de 2022 e informe general el día 18 de noviembre de 2022. La Plata, de 2022.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2341 (I.P.P. N° 10-00-031855-20) seguida a -Emanuel Sebastian Bueno por el delito de Encubrimiento Agravado por Actuar con Ánimo de Lucro-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMANUEL SEBASTIAN BUENO, de nacionalidad argentina, 20 años de edad, soltero, nacido el 22 de abril del 2002 en Merlo, empleado, con DNI 46.012.290, con último domicilio en la calle Suiza N° 1320 de la Localidad y Partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emanuel Sebastian Bueno por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de agosto de 2022. Gisele Bárbara Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa nro. 3461 seguida a -Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado RUBEN DIONISIO GASAÑOL SORIA; sin apodos; de nacionalidad uruguaya; estado civil soltero; instruido; changarín; nacido el 11 de diciembre de 1965 en Montevideo, República Oriental del Uruguay; hijo de Leandro Omar Nicasio Eugenio Gasañol Miranda y de María del Carmen Soria; con último domicilio en la calle Pola y De La Unión, Depto. 15 "b" de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 92.608.534; identificado mediante prontuario N° 676.429 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario alfanumérico O4857205 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Acuerdo: La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores Jueces Doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la causa N° 117971 caratulada "Soria Gasañol Rubén Dionisio s/Recurso de Casación", conforme al siguiente orden de votación: Maidana -Carral. Antecedentes El 3 de mayo del año 2022, la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Morón, confirmó la resolución del Juzgado Correccional N°1, que revocó la condicionalidad de la ejecución de la pena de Rubén Dionisio Soria Gasañol. El Defensor Oficial, Dr. Orlando Fabio Gammino, interpuso el recurso de casación. La causa ingresó a la Sala I de este Tribunal con fecha 22/06/2022, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: cuestiones Primera: ¿Es admisible el recurso de casación interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana, dijo: Sin perjuicio de que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 433 CPP, corresponde a la Cámara interviniente evaluar si la resolución era recurrible, junto a los demás requisitos que la norma prevé, a esta altura, se impone examinar lo resuelto por el A Quo. La normativa procesal al circunscribir la competencia de esta Casación a "materia criminal" hace referencia a todos aquellos pronunciamientos que hayan tenido su debida tramitación, mediante juicio oral, abreviado o directísimo, por ante un Tribunal en lo Criminal de esta Provincia, más -a partir de la ley 14.543- los de índole condenatoria con fuente en el procedimiento de juicio por jurados. En el caso traído la sentencia cuestionada proviene de una Cámara de Apelación y Garantías en su carácter de alzada de las decisiones definitivas producidas en el fuero correccional, cuestión por la cual esta Sala, a tenor de lo normado por los artículos 20, 21 y 450 del CPP -textos según Ley 13.812 y modificatorias-, no puede intervenir (ver Sala VI, c. 72.111, rta. 3 de marzo de 2016). Ello surge con claridad del fallo de la SCBA P. 110.765, sent. del 21/12/2011, en tanto establece que a partir del texto dado por la ley 13.812 al Art. 450 del CPP, solo podrá deducirse recurso de casación contra las sentencias definitivas de juicio oral, juicio abreviado y directísimo en lo criminal. A mayor abundamiento, corresponde resaltar, que el máximo tribunal de justicia provincial, también se ha pronunciado que con la sanción de la ley 13.812 se "ha restringido expresamente la competencia del Tribunal de Casación (Art. 450, C.P.P. -texto según Ley 13.812-) al autorizar el remedio previsto en el Art. 448 de dicho cuerpo normativo, contra las sentencias definitivas de juicio oral, juicio abreviado y directísimo en lo criminal;", quedando así, "-por regla- marginada del conocimiento de dicho cuerpo jurisdiccional casatorio la materia correccional y contravencional, cuyas decisiones finales no tienen contemplada la posibilidad de revisión a través del típico recurso de casación penal." (voto del Juez Dr. Hitters en el caso "K., D. R. s/Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley, res. del 16 de febrero de 2011). En consecuencia, no resultando las sentencias correccionales susceptibles del recurso de casación, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 20, 21, 421, 448 y 450 del CPP (t.o. según

ley 13.812), el recurso articulado no puede ser favorablemente receptado. Voto por la negativa. A la misma primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto del doctor Maidana en igual sentido y por los mismos fundamentos. 15/7/22, 9:42 3/3 Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana, dijo: En virtud del resultado de la votación precedente, corresponde declarar inadmisibile el recurso interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Orlando Fabio Gammino, con costas (Arts. 20, 421, 433, 448 y 450, 456, 530 y 531, CPP). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto del doctor Maidana en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Declarar inadmisibile el recurso interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Orlando Fabio Gammino, con costas. Rigen los arts. 20, 421, 433, 448 y 450, 456, 530 y 531, CPP. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Funcionario Firmante: 14/07/2022, 09:00:50, Carral Daniel Alfredo; Funcionario Firmante: 14/07/2022, 12:58:57, Maidana Ricardo Ramón, Juez; Funcionario Firmante: 14/07/2022, 12:59:38, Aguerre Matías. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Tiéñense presentes las actuaciones digitales que anteceden y en atención a lo ordenado por el Sr. Presidente de la Sala I del Exmo. Tribunal de Casación Penal de esta Provincia, líbrese edicto a efectos de notificar a Rubén Dionisio Gasañol Soria, lo resuelto en fecha 14 de julio del año en curso". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. 1° de agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 14 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Fernando Jose Mendez Acosta, sito en la calle Corrientes 2395, hace saber que en autos: "Perez Arnaboldi Fernando Saul s/Quiebra (pequeña)", expte. 24.918, se ha decretado con fecha 26/11/21 la Quiebra presentada con fecha 03/07/2021, del Sr. FERNANDO SAUL PEREZ ARNABOLDI, (DNI 37.343.912), con domicilio real en la calle Alvarado N° 4545, 5° piso, depto. "E" de esta ciudad, designándose como Síndico Judicial CPN Ariel Alberto Balaña, domicilio en Rawson 2272, quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "fernandoperezarnaboldi24918@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3° de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5° de la LCyQ). 3) Fijar hasta el día 4 de octubre de 2022, como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico (Arts. 32, 88 y 200 de la LCyQ). 4°) Fijar hasta el día 17 de noviembre de 2022 en que la Síndico deberá presentar el Informe Individual (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). 5°) Fijar hasta el día 29 de diciembre de 2022 en que la Síndico deberá presentar el Informe General (Arts. 39 y 88 "in fine" de la LCyQ).

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-036429-20/00, caratulada: "Massei Emanuel s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-036429-20/00, caratulada: "Massei Emanuel s/Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PEDRO GABRIEL MERCADO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional n° 5 de quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a ud. en causa n° 5560 (I.P.P. n° 13-01-13186-19), seguida a -Luca Fabian Leonel Martinez, por el delito de Encubrimiento Calificado-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución por el plazo de cinco (5) días, que a continuación se transcribe su parte pertinente. "///dad de Quilmes, mayo de 2022. Autos Y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5560 respecto de LUCA FABIAN LEONEL MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Luca Fabian Leonel Martinez, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de mayo de 1994 en en la localidad de Gonnet, partido de La Plata, titular del DNI N° 40.258.748, hijo de Ana Martínez y de Mario Zamorano, con domicilio real en calle 122 n° 2391 de Berazategui, en orden al delito de Encubrimiento Calificado hecho que fuera imputado como ocurrido el día 10 de noviembre de 2019 en la localidad y partido de Berazategui. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes y al imputado. firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, julio de 2022. Atento el tiempo transcurrido, y no habiéndose recepcionado la notificación del imputado Luca Fabián Leonel Martinez, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de cumplir con la notificación dispuesta en el resolutorio de fecha 10 de mayo de 2022". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza FRANCO MARTÍN BUSADA, argentino, soltero, instruido, sin apodos ni sobrenombre, changarín, nacido el 23 de octubre de 1998 en la localidad de General Rodríguez, 21 años de edad, titular del DNI 41.552.389, hijo de Jorge Rubén Busada y de Marta Cristina Domínguez, domiciliado en calle Azul N° 873, Barrio Bengoechea, de la localidad de General Rodríguez, por los delitos de Lesiones Leves Calificadas, Amenazas Simples y Desobediencia, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1155-2018-3804, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de agosto de 2022. A los fines de notificar el computo de pena, cítese por cinco días a Martín Franco Busada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese". Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045734-19/00, caratulada: "Manzano Carlos y Otros s/Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-045734-19/00, caratulada "Manzano Carlos y Otros s/Robo". Y Considerando. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LUIS ALBERTO BEBER, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nro. 2971 (I.P.P. 10-00-022733-19) seguida a -Martín Esteban Lopez s/Hurto Agravado- del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Lopez, -titular del DNI Nro. 22.570.160, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de febrero de 1.972, soltero, instruido hijo de José Angel Lopez y de Carmen Julia Jofre, con último domicilio en la calle Washington Nro. 3583 esquina Push, departamento 1 de la localidad "Sol y Verde" de José C. Paz y anterior en la calle Rosa Castillo nro. 2757 de la localidad de Villa Tesei, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo informado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a MARTÍN ESTEBAN LOPEZ por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-203-20, interno N° 2576 caratulada: "Dos Santos Claudio Antonio s/Daño (Art. 183 C.P.) en Mar de Ajó", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a DOS SANTOS CLAUDIO ANTONIO, titular del DNI 32.002.879 la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 22 de marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Y Considerando:.. Por todo ello; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° -203-20 Interno N° 2576 caratulada: "Dos Santos Claudio Antonio s/Daño (Art. 183 C.P.) en Mar de Ajó", al haber Operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Dos Santos Claudio Antonio de nacionalidad argentina, DNI 32.002.879, nacido el 20/10/1985 en San Clemente del Tuyu hijo de Rey Dos Santos Osvaldo y de Luque Antonia con último domicilio conocido en la Calle Chascomús Nro. 493 de la ciudad de Mar de Ajo, encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro. 1515314 Sección A.P. en orden al delito de Daños, previsto y sancionado por el Artículo 183 del C.P. por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CARLOS SEBASTIAN ALEGRE, DNI N° 29.261.303, argentino, nacido el día 23/02/1982, hijo de Carlos Abel Alegre y de Patricia Lujan Salado, con último domicilio conocido en calle Lamadrid y Lisandro de la Torre de la ciudad de San Nicolás, pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-477-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1° de agosto de 2022. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Sebastian Alegre, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-477-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de homicidio culposo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-477-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1° de agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alelí N. Kaf, notifica por este medio a ANA CRISTINA CHAMORRO, DNI F 13783136, que la Sala V del Tribunal de Casación Penal Provincial ha resuelto en el marco del Incidente N° 113922 -que guarda relación con la causa N° 5679 (I.P.P. 18-00-197-13) del registro de este Organismo, caratulada "Chamorro, Ana Cristina y Otra s/Defraudación por Desbaratamiento de Derechos Acordados"-, lo siguiente: "Acuerdo En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal, integrada al efecto por los doctores Fernando Luis María Mancini y Mario Eduardo Kohan, con el fin de resolver el recurso presentado en la causa 113922 caratulada "Chamorro Ana Cristina s/Recurso de Casación". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación

los jueces deberán observar el orden siguiente: Mancini - Kohan. Antecedentes: La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana resolvió revocar el auto del Juzgado en lo Correccional N° 2 interviniente por el cual se decidió declarar extinguida por prescripción la acción penal con relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Contra esa decisión la defensora oficial, doctora Karina Paola Dib, interpuso el presente recurso de casación. La fiscal subrogante del fiscal titular del Casación, por disposición superior, ante este Tribunal, doctora María Laura E. D'Gregorio, propició en su dictamen el rechazo del recurso incoado. Efectuados los trámites correspondientes este tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: Primera: ¿Resulta admisible el recurso de casación? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el señor juez doctor Mancini dijo: Con respecto a la admisibilidad del recurso de casación, considero que se hallan cumplimentados la totalidad de los requisitos de impugnabilidad objetiva y legitimación subjetiva que prevé nuestro ordenamiento adjetivo. Cabe destacar que la decisión de la Cámara ha sido revocatoria de la prescripción de la acción y consecuente sobreseimiento otorgado en la instancia de grado, por lo que claramente se abasteca la causal de impugnabilidad objetiva prevista en el art. 450 último párrafo del ceremonial, extremo este que habilita a un tribunal intermedio para revisar la resolución. En tal inteligencia, propongo al acuerdo declarar la admisibilidad del medio impugnativo articulado en esta sede. Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Kohan dijo: Adhiero al voto del doctor Mancini, en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada, el señor juez doctor Mancini dijo: I- Expresa la defensa que la resolución de la Cámara de Apelación, parte de una errónea interpretación del tipo penal previsto en el art. 173 inc. 11 del CP e incurre en una aplicación defectuosa del instituto de la prescripción de la acción. En ese sentido, señala que el término de la prescripción del delito en trato - desbaratamiento de derechos acordados- no comienza a computarse el 17 de junio de 2011 como lo sostiene la Alzada, sino que lo correcto es lo expuesto por el Juez de primera instancia, en cuanto sostuvo que "...el hecho delictivo se perfeccionó el 14 de octubre de 2009, que fue la oportunidad en que se suscribió el poder de administración y disposición respecto del bien que ya había sido enajenado, tornándose desde ese momento incierto el derecho de los compradores sobre el bien, puesto que allí se habría vulnerado la confianza que presuponía la compraventa celebrada por las partes...". Cita doctrina en apoyo a su postura. Asimismo, expone, trayendo a colación lo resuelto por el Juez en lo Correccional, que desde el día 14 de octubre de 2009, fecha en la cual entiende se habría consumado el delito, hasta el día 25 de febrero de 2016, momento en que se realizó el primer llamado a prestar declaración en los términos del artículo 308 del CPP, ha transcurrido el plazo máximo de seis años de prisión previsto en la pena del delito en trato. Sostiene que el auto en crisis afecta el principio de legalidad, el debido proceso, la defensa en juicio y la observancia del deber de motivación y fundamentación de las resoluciones judiciales. En virtud de lo expuesto, solicita se haga lugar al recurso, se case la resolución puesta en crisis y, en consecuencia, se declare la extinción de la acción penal por prescripción respecto del hecho imputado y se disponga el sobreseimiento de Ana Cristina Chamorro. II- Adelanto mi opinión en el sentido de que el recurso de casación deducido resulta procedente. Conforme se desprende de las presentes actuaciones, el Juez en lo Correccional interviniente declaró la extinción por prescripción de la acción penal con relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Contra dicho pronunciamiento se alzó el particular damnificado y la Cámara de Apelación y Garantías local revocó lo decidido por el Juez de grado. Para así resolver los magistrados de la alzada consideraron el hecho materia de imputación tal como fuera descrito por el Titular de la acción en oportunidad de requerir la elevación a juicio. En ese sentido transcribieron -en lo que aquí cuenta- que "...a sabiendas de que había vendido es terreno a los denunciados, la imputada Chamorro le otorgó un poder de administración y disposición sobre ese inmueble a [...] Bernardina Librada Flores mediante escritura [...] firmada el día 14 de octubre de 2009..." y luego, "...la imputada Bernardina Librada Flores utilizando ese poder, ejerciendo la representación de la encartada Chamorro y en su calidad de apoderada-conociendo además que los damnificados habían adquirido ese terreno previamente, pues tuvo presente al momento de la firma del boleto de compraventa-, procede a vender ese mismo terreno [...] en fecha 17 de junio de 2011, mediante escritura..." Por otro lado, y en el contexto antes mencionado, los camaristas concluyeron que "...la venta por escritura pública del inmueble el día 17/06/2011, no hace mas que perfeccionar o agotar la conducta, supuestamente ilícita, que había comenzado el 14/10/2009 con el otorgamiento del poder amplio de administración y disposición...". Corresponde atender el recurso de la defensa toda vez que, la explicación brindada por el a quo en orden a que los hechos constituyen conductas complementarias que se materializan como delito recién al tiempo de la segunda venta, no atiende debidamente a la tipificación legal prevista en el art. 173 inc. 11° del CP. En efecto, en el caso, la simple dación del poder amplio convirtió allí mismo y sin más en incierto en el derecho de propiedad onerosamente adquirido siendo la litigiosidad nada más que la consecuencia de lo antedicho. El otorgamiento del poder amplio aporta sin discusión la incertidumbre y tal incertidumbre llena acabadamente la figura legal de conformidad con los términos en que viene expuesta. La acción punible se llevó a cabo con la concesión del poder, lo cual implica, en términos de encaje legal, su agotamiento. Por todo lo expuesto, entiendo que corresponde hacer lugar al recurso y mantener el decisorio del juez de grado por el cual se dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. (arts. 62 y 67 del CP; 106, 323, 448, 464, 530, 531 y conchs. del CPP). Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Kohan dijo: Adhiero al voto del Dr. Mancini, en igual sentido y por los mismos fundamentos. La figura en cuestión requiere tornar incierto o litigioso el derecho sobre un bien sin que ello implique que para la configuración se requiera que efectivamente exista un acto positivo que así lo determine. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: A Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal de Casación Penal por unanimidad Resuelve: I- Declarar Formalmente Admisible el recurso de casación interpuesto contra la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana a través de la cual se resolvió revocar el decisorio de primera instancia que dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados, ello en virtud de lo expuesto en la primera cuestión. II. Hacer lugar al recurso y mantener el decisorio del juez de grado por el cual se dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Rigen los artículos 62 y 67 del CP; 106, 323, 448, 464, 530, 531 y conchs. del CPP Regístrese, notifíquese y devuélvase. Firmado el 7/6/2022 por: Mancini Hebe Luis María. Juez. Kohan Mario Eduardo. Juez. Espada, María Andrea. Secretaria del Tribunal de Casación penal". "Atento lo informado por el defensor oficial y a fin de dar

cumplimiento con la delegación impuesta por el Tribunal de Casación penal provincial, notifíquese a Ana Cristina Chamorro del decisorio dictado por ese Organismo el 7/6/22 por edictos. Los mismos deberán publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días. (art. 129 del C.P.P). Funcionaria firmante: 1/8/2022. Dra. Aleli N. Kalf. Jueza. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Sin Cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría. Barreiro Ayerbe Maria Eugenia, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, Dr. Francisco Augusto Blanc, hace saber que con fecha 6/7/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. YANINA PAOLA PECCHIAR, DNI 30.378.985, CUIT 27-30378985-0 con domicilio en calle Ugalde 1550 de Tandil. Fijar la fecha del 08/09/2022 hasta la cuál los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquel. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Se hace saber que se ha fijado el 25/10/22 y el 12/12/22 para la presentación del informe individual de créditos e informe general respectivamente. Síndico designado C.P.N. Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 910- 1º Piso de Tandil, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8:15 a 11:15 hs., Tel 2494222240. E-Mail: estudiojewkes@gmail.com. Tandil, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045557-20/00, caratulada "s/Compulsión a la Huelga", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045557-20/00, caratulada "s/Compulsión a la Huelga"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-036802-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 29 de julio de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-036802-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 y a la víctima de autos. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035885-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035885-20/00, caratulada "s/ Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035842-20/00, caratulada: "Godoy Aballay Sebastián Alejandro y Otros s/Lesiones Leves en Riña", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035842-20/00, caratulada: "Godoy Aballay Sebastián Alejandro y Otros s/Lesiones Leves en Riña". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las víctimas de autos, advirtiendo el desinterés de las mismas en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035841-20/00, caratulada "Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique

durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035841-20/00, caratulada "Lesiones Leves"; Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las víctimas de autos advirtiendo el desinterés de la misma en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035839-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 29 de julio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-035839-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035461-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 29 de julio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-035461-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZALEZ SEQUEIRA JAIME, argentino, instruido, nacido el 30/12/84, DNI Nro. 31.142.313, con último domicilio registrado en la causa en Avenida Scully del asentamiento del Barrio El Esfuerzo de San Andres de Giles, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2291 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por Cometerse con Ánimo de Lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 15 de junio de 2022. Atento lo informado, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Sequeira Jaime Rafael para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Martín Patricio Chiappussi Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 30089 IPP PP03-00-005822-08/00 caratulada: "Salinas Agustín s/Infracción Ley 13944", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado AGUSTÍN SALINAS, DNI N° 20.832.635, con último domicilio conocido era en calle Presidente Perón 1875 de Capital Federal, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Agustín Salinas y Considerando: Que a fs. 443 y vta. la señora Agente Fiscal subrogante a cargo de la UFLyJ N° 1, Dra. Mónica Ferre, solicita se sobresea al imputado Agustín Salinas por el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, previsto y reprimido en la Ley 13944, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del hecho en estudio (29 de agosto de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con la Ley 13944. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Ferre. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Agustín Salinas, con con DNI N° 20.832.635, nacido el día 3 de octubre de 1969, argentino, instruido, hijo de Romelio Norberto Salinas y de doña Gloria Guzmán, domiciliado en calle Presidente Gral. Juan Domingo Perón N° 1875, en orden al delito de Inf. a la Ley 13944, que se denunciara en autos, en virtud de haberse Extinguido por Prescripción la Acción Penal. II.-Advirtiendo en éste acto que el

imputado Agustín Salinas se ha mudado del domicilio sito en calle Presidente Perón N° 1875 de Cap. Federal, desconociéndose su actual domicilio notifíquese mediante el Boletín Oficial. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Defensor Oficial, Dr. Rolando Brown; Agente Fiscal, Dra. Ferre e imputado". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto Judicial Dolores.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 418-20, interno N° 2612 caratulada "Contrera Rodrigo Javier s/Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) a Angel Ismael Cuello y Adriana Bellomo en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CONTRERA RODRIGO JAVIER, titular del DNI 24.269.594, la resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de junio de 2022. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro. 418-20 correspondiendo Sobreser en Forma Total al imputado Contrera Rodrigo Javier resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 24.269.594, nacido el 05/01/1975 en Chascomús hijo de Contrera Roberto y de Garcia Alcira con último domicilio conocido en la calle Bolivia Nro. 271 de la ciudad de Chascomús, por el delito de Lesiones Leves previsto y reprimido en el Art 89 del C.P. por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención. Oportunamente, archívese". (Fdo). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia, Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFIJ. Nro. 16 de La Plata, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-000636-22/00, caratulada "Montenegro Ricardo s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique a través de edictos la medida dispuesta a fs. 35/36 de autos y se notifique al Sr. RICARDO MONTENEGRO de los Arts. 1 y 60 del C.P.P. Se transcribe a continuación la medida dispuesta en autos: "/// Plata, de junio del 2022. Atento al estado de autos, désignese audiencia para el día martes 16 de agosto a las 12:00 horas en la sede de la Alcaldía de Menores La Plata (calle 56 entre 7 y 8 La Plata), con la intervención de la Lic. Elisa Rossio profesional en turno, a efectos que la menor víctima de autos L.E.G preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis, 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 903/12 de S.C.J.B.A. En virtud de lo dispuesto por Resolución N° 480/20 de la S.C.J.B.A, la Guía de actuación para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas aprobado como anexo único por Res. 816/20 S.C.J.B.A, la Res. N° 4310 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y por la Dirección General de Sanidad, Área de Seguridad e Higiene, la audiencia dispuesta se desarrollará en forma parcialmente remota mediante un sistema mixto de partes presentes: testigo/víctima, profesional del Cuerpo Técnico Auxiliar, el operador del Laboratorio de fotografía e imagen del Ministerio Público y un secretario de la Fiscalía y partes no presentes: Juez, Fiscal, Defensor e Imputado, Asesor de Incapaces ya que el constituido como parte del proceso, a quienes se les remitirá el correspondiente Link de acceso a la plataforma MicrosoftTeams y/o SIMP Proceso: PP-06-00-000636-22/00 Virtual, a cuyos fines las partes deberán informar sus correspondientes direcciones electrónicas y un teléfono celular de contacto. Asimismo los comparecientes de manera presencial deberán cumplir con todas las medidas de seguridad sanitaria, en especial a lo que refiere a la puntualidad y al uso de tapa boca/nariz/mentón. A los fines dispuestos: I. Convóquese a la perito Psicóloga del Cuerpo Técnico Auxiliar de Responsabilidad Penal Juvenil. Lic. Elisa Rossi. Líbrese oficio. II. Notifíquese a la Defensoría Oficial N° 12, y a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 2 de la audiencia dispuesta, poniendo en su conocimiento que deberán elevar, en el plazo de 5 días desde la notificación del presente, el pliego de preguntas pertinente, dando cumplimiento a lo estipulado en el punto B. 3°c" del Protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell. Líbrense cédula y oficio electrónico. III. Comuníquese a los Coordinadores de Cámara Gesell, Presidencia de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental -y al Laboratorio de Fotografía e Imagen del Ministerio Público Departamental. Líbrense oficios electrónicos. IV. Remítase a la DDI La Plata -Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual- por el plazo improrrogable de 5 días, a fin de cumplimentar las siguientes medidas: Proceso: PP-06-00-000636-22/00 a) Se notifique a la Sra. Jacqueline Gabriela Arco Astuchado, denunciante y progenitora de la menor, a fin de notificarla que deberá concurrir junto a la niña a la audiencia designada ut supra en la fecha y hora dispuesta, munidas ambas de DNI, b) Se proceda a la identificación del imputado (Nombre y Apellido completo, Edad, DNI, constituya domicilio especial en el cual serán válidas todas las notificaciones e indique su domicilio real), posterior notificación de la presente resolución y de la formación de las presentes actuaciones anoticiándolo de los derechos y garantías que le asisten conforme los Artículos 1 y 60 del C.P.P. Cumplidas las notificaciones dispuestas, remítase la presente IPP al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a los fines de evaluar la utilidad y pertinencia de las preguntas consignadas en pliego labrado por esta dependencia, el cual se adjunta al presente en sobre cerrado. Sirva la presente de atenta nota de remisión". Toda consulta podrá ser efectuada a ésta dependencia sita calle 54 entre 6 y 7 nro. 590 5to. piso, tel. 4103829/36/35/09.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.475 seguida a -FERREYRA JESUS MAURICIO por el delito de Lesiones Leves y Hurto- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DNI Nro. 42.694.339, argentino, nacido el día 30 de mayo de 1999 en la provincia de Córdoba, de 23 años de edad, soltero, instruido, hijo de Mario René Ferreyra (v) y madre se desconoce, con último domicilio en el Hotel Anchorena situado en la calle Anchorena Nro. 38 y Av. Rivadavia, habitación Nro. 11, Barrio de Once de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde

la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la presentación electrónica efectuada por el señor Agente Fiscal, incorpórese a la presente causa, procédase conforme lo requerido por el acuse, y cítese a Ferreyra mediante Edictos a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y 304 del C.P.P)". Fdo. el 2/8/22: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.557 (I.P.P. 10-00-043648/18), seguida a -Cristian Daniel Rolon Gonzalez por los delitos de Lesiones leves, Amenazas, Lesiones leves agravadas, Violación de Domicilio, Daño y Robo, en concurso real entre sí, todo ello en un contexto de Violencia de Género, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado CRISTIAN DANIEL ROLON GONZALEZ, C.I. paraguaya nro. 3480758, sin DNI, argentino, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 6 de febrero de 1990 en la ciudad de Asunción, Paraguay, soltero, instruido changarín, hijo de Agustín Rolón y de Azucena Fabiana Tello, con último domicilio en la calle Albeniz 472 entre Bulnes y Boyaca de la localidad de Parque San Martín, parti, provincia de Buenos Aires, do de Merlo, con número de prontuario 1331357 de la Sección A P del Ministerio de Seguridad de esta provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y lo oportunamente informado por el personal policial actuante respecto del desconocimiento del paradero del causante, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. Asimismo, y consecuentemente con lo expuesto en el párrafo que precede, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Cristian Daniel Rolon Gonzalez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado nuevamente Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén Juez. Secretaría.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a RICARDO MATIAS GOMEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-4127-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2001-4127-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Ricardo Matías Gómez, sin apodos, titular del DNI 35.338.629, de nacionalidad argentina nacido el 09/09/1990 en Lanús, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación técnico en telecomunicaciones, domiciliado en Pirovano nro. 1774, Partido de Lanús, hijo de Silvio Alberto Jaainikoski y de Mercedes Gómez identificado con el nro. O4761134 del R.N.R., en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Tratarse de Una Mujer Mediando Violencia de Género. de cuyas constancias, resulta: A) Que a fojas 40/42 vta. la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental, Dra. María Soledad Garibaldil, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Ricardo Matías Gomez autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 inc. S 1ro. y 11vo. del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicada la causa en este Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 58/60 y 71/73, el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. José Luis Granea, y la Defensa Técnica ejercida por el Sr. Defensor Oficial Dr. Tomás Barbieri Prats, conjuntamente con su asistido, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (Artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional mas las costas del proceso, respecto de Ricardo Matías Gomez, en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPrP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La admisibilidad formal del trámite del juicio abreviado La petición resulta admisible porque la misma fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Segunda: La existencia del hecho que conforme surge del Requerimiento de Elevación a Juicio que obra a fs. 40/42, a Ricardo Matías Gomez, el Ministerio Público Fiscal le imputa el siguiente hecho: "que el día 26 de febrero de 2021, siendo aproximadamente las 14:00 horas, en el interior del domicilio sito en Calle albariños 3668 de la Localidad de Villa Barceló, Partido de Lanús, el aquí imputado procedió a agredir a su ex pareja P. H. lanzándole una silla, la que no impactó en la nombrada, para luego de un forcejeo proceder a impactarle un golpe de puño a la altura del hombro derecho y posteriormente en el estómago, produciéndole equimosis en el hombro izquierdo, lesiones que tras ser caracterizadas resultaron leves, mediando para ello violencia de género por ser cometidas por un hombre contra una mujer". Que esa conducta fue calificada en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 inc 1ro. y 11vo. del Código Penal. De acuerdo con la vía escogida por las partes, a los fines de abordar la presente cuestión corresponde analizar las constancias incorporadas en la investigación, a los fines de pronunciarme. Veamos. Las presentes

actuaciones se iniciaron por el llamado al 911 requiriendo personal Policial en el domicilio sito en calle Albariños nro. 3668 de Villa Barceló, partido de Lanús. Que al arribar al lugar, los agentes policiales se entrevistaron en la vereda con la P. H., quien manifestó que había discutido con su ex pareja porque él quería llevarse a su hijo menor de la casa, al no poder, su ex pareja se puso agresivo y procedió a golpearla e irse del domicilio. Asimismo, P. H. le señala a los efectivos que a pocos metros se encontraba su ex pareja de nombre Ricardo Gomez con el que había mantenido el episodio de violencia descrito, luego de entrevistarse con el mismo y corroborar que no tenía impedimentos legales es que proceden a trasladar tanto a Ricardo Gómez como a P. H. al asiento de la seccional policial. Que allí labraron el acta de inicio dejando constancia de esas circunstancias y le recibieron declaración testimonial -entre otros a la Sra. P. H.- quien detalló lo sucedido en el interior de su vivienda, manifestando que había discutido con su ex pareja y que el mismo la había lesionado, explicando las circunstancias en las que arribó a esa dependencia y dejando asentado que luego de ese episodio el imputado no volvería a molestarla y a su vez que no deseaba involucrar a ningún familiar. En dicha oportunidad, no fue informada de lo establecido en el mencionado Art. 72 del Código Penal, ni preguntada respecto de su deseo de instar o no la acción penal por las lesiones sufridas, que a fs. 11, el Médico de Policía caratuló como de carácter leve, incluidas en el Art. 89 del mismo ordenamiento. Sin embargo, la Sra. Fiscal continuó adelante con la tramitación de la causa, sin recibirle declaración testimonial a la víctima en sede fiscal y meses mas tarde se solicitó la Elevación a Juicio sin haberse logrado dilucidar la voluntad de P. H. Ahora bien, llegada ésta instancia del proceso y respecto de la imputación dirigida contra el nombrado, advierto que me encuentro ante un obstáculo ineludible. La Ley, como fuente formal de derecho, resulta ser obligatoria para los habitantes y es deber de los magistrados aplicar siempre la misma. En tal circunstancia, es que nadie puede alejarse en momento alguno de lo ordenado por las normas jurídicas. De esta manera, debo abocarme al contenido del Art. 72 del Código de fondo en su última redacción (según Ley 27.455). Reza este artículo "Son acciones dependientes de instancia privada las que nacen de los siguientes delitos: 2. Lesiones leves, sean dolosas o culposas. En los casos que nos propone este artículo, no se procederá a formar causa sino por acusación o denuncia del agraviado, de su tutor, guardador o representantes legales. Sin embargo, se procederá de oficio: b) En los casos del inciso 2, cuando mediaren razones de seguridad o interés público. "En tal sentido, es evidente que en este caso no nos encontramos frente a una razón "de seguridad o de interés público", que supondría el único caso contemplado por el legislador que permitiría apartarse de la instancia privada por parte de quien posee la legitimación a instar la acción en el delito de lesiones leves, exhibiendo así que la Sra. Agente Fiscal actuó en exceso, desoyendo a la víctima en cuyo nombre pero, sin su autorización, se avanzó sobre un derecho que le pertenece. Debe mencionarse que "el principio de la instancia privada ha sido consagrado como una prerrogativa a favor de la víctima y nunca como una garantía acordada al imputado" (Baigún y Zaffaroni, Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Ed. Hammurabi, to. II, pág. 757). La Cámara Nacional De Apelaciones En Lo Criminal Y Correccional En La Sala V (CCC 3683/2017/CA1. "G.R.J.A.". Procesamiento. J55) que en abril del 2018, previo a la reforma posteriormente introducida al Art. 72 del C.P., se ha pronunciado en el siguiente sentido "Ante la tensión entre la autonomía personal de la víctima como expresión del respeto a la intimidad (ver Nino, Santiago, "Fundamentos de Derecho Constitucional", editorial Astrea - 3ª reimp., Buenos Aires, 2005, pág. 328 y ss) y el interés estatal en la persecución de estos delitos emergente de los tratados mencionados por el fiscal y el juez, el tribunal entiende que la libertad de elección de aquélla debe prevalecer cuando sea fruto de su intento de proteger su intimidad. El catálogo normativo procedimental ordena en su artículo 7 que: "La acción penal dependiente de instancia privada no se podrá ejercer si las personas autorizadas por el Código Penal no formularen denuncia ante la autoridad competente." Con lo dicho no cabe duda alguna que el Estado no puede arrogarse la atribución de investigar o comenzar y proseguir una investigación en este supuesto, cuando quien se sienta damnificado de un ilícito no lo autoriza o legitima para tal tarea. No debe operar como un ente paternalista que todo lo pueda, sino que se debe subordinar, en el caso de autos, a quien posee la facultad de instar o no la acción penal. Resulta notorio, que siendo una lesión de carácter leve quien se sienta víctima del delito debe instar la acción penal. Y esto no ha sucedido en el caso que se nos presenta a estudio, ya que de la lectura de la totalidad de las actuaciones no surge que se le haya preguntado a P. H. respecto de su intención de instar la acción penal en los términos del Artículo 72 del C.P. Por último, debo remarcar que en el transcurso de todo lo actuado en la presente, no se encontró indicio alguno por parte de la víctima que permitan presumir la voluntad de la misma respecto a dar curso al proceso, muy alejado de eso su deseo quedó evidenciado cuando el suscripto personalmente, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 32 de la Ley 15232 y 396 del C.P.P., mantuvo una entrevista en forma virtual con P. H., y ésta explicó minuciosamente todas las acciones que llevó a cabo orientadas a poner en conocimiento de las autoridades, su voluntad de que no se avance en este proceso, de lo que se labró acta en consecuencia, a la que me remito en honor a la brevedad. En ese sentido, la jurisprudencia tiene dicho, "no basta con la mera invocación de los tratados internacionales que protegen a las mujeres para considerar aplicable la excepción prevista en el Art. 72, inc. 2, CP, sino que debe existir una mínima comprobación de la situación real en que se encuentra la mujer, esto es si, por ejemplo, se encuentra sumergida en un ciclo de violencia que le impide tomar decisiones autónomamente. La consecuencia de adoptar un criterio opuesto al aquí postulado, implica transformar el Art. 72, CP, en letra muerta porque todos los casos deberían investigarse de oficio, y lo que es más importante, con el riesgo ínsito de reforzar concepciones que desmerecen la autonomía personal y la capacidad de autodeterminación de la mujer." (Cfr. Cámara Nacional De Casación En Lo Criminal Y Correccional - Sala 2 Ccc 7999/2018/To1/2/Cnc1). Como puede apreciarse de la lectura del expediente, la representante del Ministerio Público Fiscal no ha expresado ningún fundamento que permita justificar prescindir de la voluntad de la legitimada para accionar, ni se ha establecido que carezca de capacidad para dirigir sus actos. En consecuencia y luego de lo manifestado con anterioridad, entiendo que la única solución a la presente es el dictado de un veredicto absolutorio en lo que respecta al hecho imputado como constitutivo del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género, habida cuenta que, tal como quedó expuesto, no se encuentra instada la acción penal por la persona agraviada en el marco de éste proceso, lo que resulta un requisito fundamental. Es mi sincera convicción. -Rigen los Arts. 1º, 210, 371 y 373 del C.P.P.- Atento a lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la segunda cuestión, me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. De conformidad con el resultado de éste proceso, corresponde eximir al encausado del pago de las costas causídicas. Rigen los Arts. 530 y 531 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: "Resuelvo: I.- Admitir la Conformidad Alcanzada por las partes y declarar formalmente procedente el juicio abreviado, en la presente causa N° 2001-4127-21 (Arts. 395, 396 y 398 C.P.P.). II.- Pronunciar Veredicto Absolutorio sin costas, respecto de Ricardo Matías

Gomez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho imputado como ocurrido el 26 de febrero de en la localidad de Villa Barceló, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fuera calificado por el Ministerio Público Fiscal como lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 incs. 1ro. y 11vo. del Código Penal. (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y Notifíquese". Firmada en la ciudad y partido de Lanús, a los 17 días días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado. "Lanús, 6 de julio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial de fs. 95, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados; notifíquese de la resolución de fecha 17/11/2021 a Ricardo Matias Gomez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Quiroz Gamarra Kevin Joel s/Robo", cita por el término de cinco días a KEVIN JOEL QUIROZ GAMARRA, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 2 de agosto de 2022. Atento lo informado precedentemente por la Instrucción, cítese a Kevin Joel Quiroz Gamarra, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura". Fdo. Gabriela V. Disnan, Agente Fiscal. San Martín, 02 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a OCTAVIO EMANUEL CAIRE en la PP-07-03-005856-19/00 (UFlyJ N° 2, Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 1), la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Octavio Emanuel Caire, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Agravado, Lesiones Agravadas por el Concurso Premeditado de Dos o Más Personas y Resistencia a la Autoridad, todos ellos en concurso real entre sí, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Jorge Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CABALLERO JUAN JOSE, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 38422600, hijo de María Jose Caballero, y de Jose Miguel Lara, instruido, último domicilio sito en Real: Calle 108 Lomas de Zamora Manzana 3 casa 17 de Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-12419-16, causa registro interno N° 4798, seguida a -Caballero Juan Jose, en orden al delito de Encubrimiento Calificado- cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Caballero Juan Jose por medio de edictos ante el Boletín Oficial, por el término de cinco días, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Balicki, cita y emplaza a VILLAREAL JAZMÍN ISABEL, sin apodos, argentina, instruida, soltera, con último domicilio conocido en la calle Pablo Podesta N° 80 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 42.413.356, hija de Luis Villareal y de Daniela Leguizamón, desocupada, nacida el 22 de febrero de 2000 en San Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-04-013397-19 -registro interno N° 5977-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa Agravado por la Participación de Un Menor de Edad", y su acollarada por cuerda IPP 07-00-033162-21 -registro interno N° 6806-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 2 de agosto de 2022. Dispóngase la citación por edictos de la encausada Jazmín Isabel Villareal, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Jazmín Isabel Villareal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 5977, seguida a la nombrada en orden al delito de hurto en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de edad, y su acollarada por cuerda nro. 6806, seguida a la nombrada en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2022. Andrea Bosì, Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos: "Moyano Renzo Luis Miguel s/Quiebra (pequeña)", 60122, el día 13/7/2022 se decretó la Quiebra de MOYANO RENZO LUIS MIGUEL, DNI 41.923.260, con domicilio en calle 71 N° 2664 Necochea. Síndico designado: Cdor. Juan Francisco Bidegain, con domicilio en calle 55 N° 3088. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 9 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/9/2022 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 4/11/2022. Presentación del Inf. Gral.: 22/12/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los

que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$4785,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER CAPURRO, en la causa Nro.-P del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 23.542.536, con último domicilio en la calle Maderna 864 entre Carrion y Beliera de la localidad de Zelaya partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6211 que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, déjese sin efecto la audiencia de debate designada para el día 19 de septiembre de 2022 e intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana, Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6724/3 seguida a -MADACI HAMID s/Libertad Asistida-, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.), la notificación del texto que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2022. Atento no contar con los domicilios de las víctimas indirectas de autos, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdts. de la ley 14442)". Mar del Plata, 1° de agosto de 2022. Yésica Lesklen. Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, Misiones, Quinta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Tres, sito en Juan XXIII y Ricardo Balbin, cita y emplaza a la señora ARGUELLO ALEJANDRA MARILU, N° 31.329.231, a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en "Expte. N° 87505/2021, Solis Héctor Ruben c/Arguello Alejandra Marilu s/Divorcio", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. San Vicente, Misiones, 30 de mayo de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2353-2019-7639, caratulada: "Ielly Alejandro David s/Amenazas en General Rodríguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALEJANDRO DAVID IELLY, de la siguiente resolución: "Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría y atento a ello, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral designada oportunamente y notifíquese al imputado Alejandro David Ielly por edictos, intímándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Notifíquese". Santiago Luis Marchió. Juez subrogante. Mercedes, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 476/2016-5654, caratulada: "Bertaina Enrique Gustavi s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro en General Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BERTAINA ENRIQUE GUSTAVO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa ME-476-2016-5654, caratulada: "Bertaina Enrique Gustavo s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro en General Rodríguez -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Que así las cosas teniendo en cuenta que con fecha 17 de marzo de 2016, la Suscripta citó a las partes a juicio en la presente causa. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado la Fiscalía como encubrimiento agravado por el ánimo de lucro previsto y reprimido por los Arts. 42, 45 y 277 inciso primero apartado "c" e inciso tercero apartado "b" del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años. Así, teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que, a la fecha han transcurrido más de seis (6) años, sin que el encausado haya cometido otro delito (ver informes de antecedentes penales de fs. 39 y 43 y lo manifestado por el Señor Agente Fiscal a fs. 46). Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ése acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreser al encartado Enrique Gustavo Bertaina (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro previsto y reprimido por los Arts. 42, 45 y 277, inciso primer apartado "c" e inciso tercero apartado "b" del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaria Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "R. T. I. y Otro/a s/Abrigo", Expte. N° PL-10416-2019, cita y emplaza a la Sra. ROMERO CLAUDIA GABRIELA, progenitora de los niños de autos, a fin de notificarle lo resuelto en autos el día 15 de julio de 2022... Fallo: 1) Declarar la Privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Romero Claudia Gabriela, DNI 40.870.232 respecto de los niños T. I. R., DNI 55.749.897 y D. E. R., DNI 53.830.331, 2). Otorgar a la Sra. Roxana Romero, DNI 35.342.482 la tutela legal de los niños T. I. R., DNI 55.749.897 y D. E. R., DNI 53.830.331, (Art. 104 cctes y sgte del C.C y C. y Arts. 814, 815 cctes y sgte del C.P.C.C.), y discerniendo, una vez aceptado el cargo, la misma de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 y cctes. del C.C. y C. 3)... 5) Regístrese. Notifíquese mediante oficio a la Tía de los niños, a la progenitora mediante edicto a publicarse por el plazo de 3 días de forma gratuita en el Boletín Oficial y al Sr. Asesor en su público despacho". Pilar, 2 de agosto de 2022. Georgina Sisella. Auxiliar Letrada.

ago. 8 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO GARCÍA que en la causa N° 0019986 (I.P.P.N° PP-18-01-002068-22/00) caratulada: "Garcia Diego s/Amenazas-Usurpación de Inmueble", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 8 de julio de 2022. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelve: I.-Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el letrado representante de la particular damnificada, Dr. Pablo José Pintos, y confirmar la resolución dictada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, Dr. Luciano Javier Marino, dispuso tener presente la solicitud efectuada en los términos del Artículo 231 bis del CPP, para ser tratada una vez que se de cumplimiento con lo ordenado en el Protocolo de actuación de la resolución N° 707/2019 de la SCBA, en el título III, punto 2. II.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente a jcastanio@mpba.gov.ar, fflorentin@mpba.gov.ar y 20172306641@notificaciones.scba.gov.ar III.- Comuníquese electrónicamente al juzgar3-zc@jusbuenosaires.gov.ar y librese oficio a efectos de notificar al encausado. Cumplido, remítase la presente incidencia electrónica a la instancia de grado, en la forma de estilo". Fdo.: Funcionario Firmante: Leiro Maria Pia Elena; Funcionario Firmante: Magaz Mariano Jorge; Funcionario Firmante: Bottini Humberto.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00, caratulada: "s/Suicidio", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00 caratulada "s/Suicidio en Tentativa", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a PATIÑO ANGEL FRANCISCO, poseedor del DNI N° 94.758.572, nacido el 23 de septiembre de 1992 en Paraguay, hijo de María Gloria Patiño Ramírez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1341-2100 (Registro Interno N° 9332), caratulada "Patiño Angel Francisco s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 2 de agosto de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 15 de julio de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 26/2017, I.P.P N°03-03-005431-16, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaria Única, seguida a -ALGARIN DEFEDERICO ALEXIS s/Atentado a la Autoridad. Lesiones Leves-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 128 y Avenida 15, de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 26/2017, IPP N°03-03-005431/16, Sobreseyendo Totalmente al imputado Algarin Federico Alexis, DNI N° 39.965.807, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustin, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 141/2017, I.P.P N°03-01-001935-15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaria Única, seguida a "Alfonso Wilfredo Emanuel, Soto Juan Roberto s/Ley 22.421 (Conservación de la Fauna Silvestre)" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado SOTO JUAN ROBERTO, cuyo último domicilio conocido era en calle 136 e/ 519 y 520 N° 1280, Barrio San Carlos de la ciudad de La Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Julio del 2020. Autos y Vistos... resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 141/17, I.P.P. N° 03-01-001935/15, sobreseyendo totalmente a los imputados Alfonso Wilfredo Emanuel DNI 33.337.270 y a Soto Juan Roberto, DNI 13.713.570, por el delito de Infracción al Art. 25 Ley 22421. Regístrese,

Notifíquese...".Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín. Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.".

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045566-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-045566-20/00 caratulada "s/Lesiones Leves" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la denunciante de autos. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.".

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SEBASTIAN ARIEL FIGUEROA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2/06/1998 en Lanús, DNI 40.475.551, hijo de Diego Durso y Alejandra Figueroa, identificado O5123130, en causa N° 20-01-000923-22, Registro de interno N° 538, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///llaneda, 3 de agosto del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 66 y 71/72, sumado a la respuesta brindada a fs. 75 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sebastián Ariel Figueroa, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "///Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juez de Garantías y a la Víctima de autos....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "IBARRA MONTES SERGIO ARIEL s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "Ibarra Montes Sergio Ariel s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto

párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6691/1 seguida a: "Fredes Esteban Alejandro s/Régimen Abierto y Salidas Transitorias" a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.). El texto que a continuación se transcribe: "Hágase saber a la Sra. LILIANA RAQUEL ZAMORA el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del C.P.P., texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442)". Juan Galarreta, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANGEL RAMÓN ALVARADO, sin apodos, de 54 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, albañil, nacido el 27 de octubre de 1966 en la localidad de Chacabuco (B), hijo de Angel Saturnino Alvarado (f) y de Inés Angelica Ocampo (v), que el declarante se domicilia en calle Lamadrid y Zacarias Depratti, de la localidad de Tres Sargentos, partido de San Antonio de Areco, anteriormente se domiciliaba en calle Italia N° 750 de la localidad de Chacabuco, con DNI No. 18.601.374; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2476-2021 (9590), "Alvarado Angel Ramon s/Lesiones Leves en Carmen de Areco (B) (IPP 09-00-009330-21)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 02 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 8 del Dpto Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, le hace saber que en los autos: "Argemar S.R.L. s/Concurso Preventivo, Hoy s/Quiebra", expte. N° 19.193/2013, se ha decretado con fecha 01/07/22 la Apertura de la Quiebra de ARGEMAR S.R.L., (CUIT 30627275583, Matrícula 24.645), con domicilio en la calle Bolívar 4100 de la ciudad de Mar del Plata, cuya Sindicatura a cargo está integrada por los CPN Suero -Goncalves- de Marco T° 3 F° 111 Leg. 611 CPCEPBA, con domicilio en Olavarría 2284 de MdP, disponiéndose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (Art. 88 inc. 3ro. de L.C.Q.). 2) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to. de L.C.Q.). 3) Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (Arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.Q.). 4) Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el Art. 202 de L.C.Q. Mar del Plata, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, a cargo de la Dra. Mabel Alicia Scasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, sito en Calle: 26 Nro: 620, Mercedes hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 02/06/2022 en la causa "Agrotop S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. 104238, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de AGROTOP S.A. (CUIT 30-66627557-4), con fecha de presentación el 23/03/2022. Los acreedores podrán optar por concurrir a verificar créditos ante Síndica Cdra. María Del Carmen Natoli, con domicilio en calle 105 N° 727, Mercedes, de lunes a viernes de 09 a 13 hs., previa solicitud de turno al tel. 2324-420347, celular 2324-464672, 221-4817936; 221-5085628 y/o correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, o bien por vía electrónica al e mail citado y en archivo PDF hasta el día 20 de septiembre de 2022, de corresponder pago de Arancel se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. La presentación de los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 han sido fijados para los días 1 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022 respectivamente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodriguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a EVER GUSTAVO MERELEZ NUÑEZ, en causa Nro. 1110 (I.P.P. Nro. 19-00-31431-19/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 1 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 976/2021) seguida a -Ever Gustavo Merelez Nuñez por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género-, de lo que a continuación se transcribe: "///reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Jose C. Paz Primera y Moreno Cuarta, en cuanto se desprende que el encartado Ever Gustavo Merelez Nuñez no residiría en los domicilios constituidos (Ver fs. 18/vta. y 32/34); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebelía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (Art. 303 y cc. del C.P.P.). Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez (02/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodriguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a FABIO BALBUENA VEGA, en causa Nro. 1281 (I.P.P. Nro. 19-00-25887-20/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 2 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local

811/2021) seguida a -Fabio Balbuena Vega por los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia-, de lo que a continuación se transcribe: "///reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Grand Bourg, en cuanto se desprende que el encartado Fabio Balbuena Vega no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 25/28); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (Art 303 y cc. del C.P.P.)". Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez. (2/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JULIO BOHORGUEZ VELADIA, en la causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) del registro de este Juzgado y N° 4943/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Bohorguez Veladia Julio s/Hurto Tentado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido en fecha 22 de enero de 2014 en Avellaneda; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 18/12/2014 (fs. 109), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 121 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 23/9/2015. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 30 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 23 de enero de 2014 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 18 de diciembre de 2014 (fs. 109), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 30 de junio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Bohorguez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Julio Bohorguez Veladia. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) respecto a Julio Bohorguez Veladia a quien se le imputara el delito de Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Julio Bohorguez Veladia, titular de cédula colombiana N° 19.412.285, de nacionalidad colombiana, nacido el día 24 de agosto de 1960, en Bogota, hijo de Julio Bohorguez y de Berta Veladia, domiciliado en calle Bartolome Mitre N° 1674 de Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2870566, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1398588AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a JONATHAN LEONARDO CASTILLO SALAS, en la causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) del registro de este Juzgado y N° 2935/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Castillo Jonathan Leonardo s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro presuntamente ocurrido en fecha y lugar indeterminado; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11/8/2014 (fs. 42), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 64 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 26/2/2015. Que en el día

de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 3 de junio de 2014 (fs. 19) y la radicación de fecha 11 de agosto de 2014 (fs. 42), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Castillo la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Jonathan Leonardo Castillo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) respecto a Jonathan Leonardo Castillo a quien se le imputara el delito de Encubrimiento agravado por el Ánimo de Lucro, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Jonathan Leonardo Castillo, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de noviembre de 1993, en Lomas de Zamora, verdulero, hijo de Miguel Angel Castillo y de Margarita Clementina Salas, domiciliado en calle Brocheros s/n, Máximo Paz, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2976728, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1409072AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gaultieri, notifica a GUSTAVO ALBERTO GOMEZ, en la causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) del registro de este Juzgado y N° 6970/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Gustavo Alberto s/Desobediencia", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19/11/2019 (fs. 51), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 58 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 10/8/2021. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 28 de julio de 2019 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 19 de noviembre de 2019 (fs. 51), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del

nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Gomez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Gustavo Alberto Gomez (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) respecto a Gustavo Alberto Gomez a quien se le imputara el delito de Desobediencia, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Gustavo Alberto Gomez, titular de DNI N° 28.971.429, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio de 1981 en San Justo, hijo de Santiago Gomez y de Jorgelina Baez, domiciliado en calle Siwerra de Guasayan y Chimondegui de la localidad 9 de Abril de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4180452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1566788 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a LOPEZ ÁNGEL DAMIÁN, poseedor del DNI N° 35.784.007; nacido el 8 de diciembre de 1985 en Avellaneda, hijo de Juan Carlos Lopez y de Mónica Vazquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-7512-18/00 (Registro Interno N° 8879), caratulado: "Lopez Ángel Damián s/Lesiones Leves Agravadas por Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, ...Fecha de la firma digital. (...) II.- En atención a lo que surge del informe antes mencionado y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppen, en el marco de la causa correccional Nro. 5162 (I.P.P. Nro. 10-01-001130/22/00) registro de Cámara N° 321/22) seguida a -Moyano Braian Ezequiel por los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Amenazas Coactivas en Concurso Real Ente Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MOYANO BRAIAN EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 2000 en el Partido de Merlo, con último domicilio en la calle Terrero Nro. 2723, Barrio Matera, Partido de Merlo, titular del DNI Nro. 45.743.630 a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. I.- Atento el estado de la causa y teniendo en cuenta que para el día de la fecha se había designado audiencia en los términos del Art. 17 de la Ley 13.811, y no pudiéndose notificar al imputado, déjese sin efecto la misma. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Moyano Braian Ezequiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.". Daniel Alberto Leppen, Juez, (PDS). Secretaría, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014043-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° 06-00-014043-20, caratulada "Autolesiones"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, 03 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014035-20/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-014035-20/00 caratulada "s/Denuncia", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 06/04/2018; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657843, 18/07/2022, 18:01:37. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010657843>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROMERO CENA DANIEL FRANCISCO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 04/04/2018; Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657747, 18/07/2022, 18:00:33. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010657747>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a GONZALEZ ARRIETA JOSÉ LUIS, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo

de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045536-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos

Y Vistos: La I.P.P. n° PP-06-00-045536-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata". Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada: "BENITEZ CASCO DANIEL ANTONIO s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada "Benitez Casco, Daniel Antonio s/Lesiones leves". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las partes de autos en su deseo de no instar la acción penal, advirtiendo el desinterés de la misma en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo tanto, los argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. Titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-09202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia del delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Valentin Ezequiel Banega s/Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida" en el marco de la IPP N° 03-04-1681-21 de trámite por ante este Juzgado, notifica a VALENTIN EZEQUIEL BANEGA con DNI N° 48.463.193 y persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell que en fecha 23 de junio de 2022 V.S. ha dispuesto "... (1°).- Sobreseer definitivamente al menor Valentin Ezequiel Banega nacido el 22 de febrero de 2008, con DNI N° 48.463.193, con domicilio en Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell, en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de Conformidad con la Acordada 3886/18. Líbrese oficio a Comisaría para Notificar al menor y Persona mayor responsable. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00 caratulada "s/Lesiones Leves" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la lavíctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5274 (I.P.P. Nro. 10-00-022096-22/00 de U.F.I.F Nro. 4, Juzgado de Garantías N° 6) seguida a -Franco Ariel Castaño, por el delito de Resistencia a la Autoridad-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FRANCO ARIEL CASTAÑO, DNI N° 38.402.945, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1994 en la localidad y Partido de Hurlingham, hijo de Rodolfo Ariel (v) y de Ana María Olmos (v), de estado civil soltero, de empleado, con último domicilio fijado en la calle La Gaceta N° 2427 de la localidad de Libertad, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, Agosto de 2022. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Ariel Castaño, DNI N° 38.402.945, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen, juez (PDS). Secretaria.

ago. 8 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a los Sres. MALAESPINA JULIO ERNESTO, DNI N° 22.274.353 y Sra. PELAYES PATRICIA VERÓNICA, DNI N° 24.363.027, en los autos caratulados: "Consortio Zorba c/Malaespina Julio Ernesto y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", expte. Nro. 71.364, para que dentro del término de diez -10- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Dolores, julio de 2022. Silvana Equisito. Auxiliar Letrada.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Civil Y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bertola, sito en la calle 9 de Julio Nro. 54 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por cinco días a los Herederos de la Sra. OLGA MARÍA BUSTAMANTE en los autos caratulados: "Serra Jorge Osvaldo c/Bustamante Olga María y Otro/a s/Escrituración", expte. 94272. Trenque Lauquen, 01 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos: "Pranzetti Gaston Humberto c/Coccaro Emilio Crescencio y Ots. s/Usucapión", a ODELICIA MAGADY CÓCCARO y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 357, Parcela 7-a del Partido de Lobos; inscripto al Folio 166 del año 1916 c/r. a las D.H. Folio 5506 del Año 1956 y 9059 del año 1975 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos, 4 de agosto de 2022. Ma. Constancia Sassi. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - Cítese a ANTONIO GUILLERMO RAFAEL ESPINO DOMINGUEZ, casado con Josefa Ojeda Ramirez, y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a Usucapir (calle Jose Terry 3448, designado como lote 9 de la mza. 21, de San Fernando, Folio n° 464, año 1951. Nomenclatura Catastral de origen: Circunscripción 8, Sección C, Manzana 119,

Parcela 2 b. Partida Inmobiliaria 096-017296-5), para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso; ello en los autos caratulados: "Ordoñez Mariela Nancy c/Espino Dominguez Antonio Rafael s/Prescripción", (24.547-2020), en trámite ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 del Departamento Judicial de San Isidro. San Isidro, 7 de junio de 2022. Campolongo Filippi Nicolas Alejandro. Secretario.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, cita y emplaza a los demandados MONDINE DE SCAFATI MARIA LUISA; SCAFATI Y ANGELONI IRMA CELIA MARIA; SCAFATI Y ANGELONI VIRGINIA LUCIA MARIA; SCAFATI Y ANGELONI NELIDA LEOCADIA AUSTERLINA y SCAFATI Y ANGELONI DOMINGO DAVID PEDRO y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle 27 e/474 y 475 de la localidad de City Bell (partido de La Plata) individualizado catastralmente como Circunscripción VI; Sección T; Manzana 58 d; Parcela 5, Partida Inmobiliaria 191.151, con una superficie de 393,90 m2; Matrícula: 55-219.937, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Calviño Silvia Susana c/Mondine de Scafati Maria Luisa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. La Plata, en la fecha de la firma digital.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Tandil a cargo del Dr. Francisco Augusto Blanc, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Jimena Cabanas, en los autos caratulados: "Banco Provincia de Bs. As. c/Cabrera Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo", expte. Nro. 9460, cita y emplaza por cinco días a los herederos o representante legal de JUAN CARLOS CABRERA, DNI 16.712.590, para que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del CPCC. Tandil, 1º de agosto de 2022. Dra. Mariana Serres, Auxiliar Letrada.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única, del Dto. Jud. San Martín, Pcia. Bs. As, en autos caratulados "Gimenez Diana Iris Haydee c/Prieto Vicente María s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. 69.159), cita a Herederos de MARIA PRIETO VICENTE y/o a quien se consideren con derecho a los bienes objeto de autos, identificados como Unidad Funcional N° Dos, Políg. 00-02 y Unidad Comp. "B", Políg. 01-02, del inmueble sito en 49, Guillermo Hudson N° 1528, "Villa Maipú", pdo. de Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., Nomenc. Catastral: Circ. II, Sec. R, Mza. 58, Parc. 9, Subparc. 2 y B, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representes (Art. 341 CPCC). San Martín, agosto del 2022. Eliana Perticone. Secretario.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Mar del Plata, Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a los Sucesores del Sr. MOREIRA RAMON JOSE GONZALO (accionante fallecido) para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial., en autos: "Moreira Ramon Jose Gonzalo c/La Segunda Art. S.A. s/Accidente de Trabajo, Acción Especial Expte. 64436". "Mar del Plata, 20 de mayo de 2022. Mar del Plata, a la fecha de la firma digital. Sentencia: Solicita pase a (240000516005398062): Previamente y atento el estado de autos, cítese a los sucesores del Sr. Moreira Ramon Jose Gonzalo (accionante fallecido) para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. (art. 53 inc. 5 del C.P.C.C.). A sus efectos, y habiéndose acreditado el fallecimiento del actor, no teniendo conocimiento su letrada de la existencia de herederos, y no existiendo proceso sucesorio abierto, conforme oficios de fecha 16/03/22 y 16/05/22, procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Diario de la ciudad de Balcarce". Fdo: Slavin Graciela Eleonora, Juez. Mar del Plata, julio 2022.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 3º, de la Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., en autos caratulados: "Caldart Pablo Gabriel c/Wacker Alfonso Juan s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", expte. Nro. 44516-2018, cita al demandado ALFONSO JUAN WACKER y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 03, Secc. R, Manzana 153, Parc. 16, Partida Inmobiliaria 29167, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, junio de 2022.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro, hace saber que con fecha 03 de agosto de 2022, en los autos caratulados: "COMPANÍA FINANCIERA MUNRO S.A. (en liquidación por el B.C.R.A) s/Quiebra", exp. N° 43099, se ha practicado un proyecto de distribución parcial de fondos y se han regulado honorarios a los Dres. Julio Cesar Monzón y Eugenio Gallegos del Santo por su actuación hasta fojas 1127, como apoderados de Alberto Carlos Salazar en la suma de \$6000 respectivamente, todo ello para que de dentro de los diez días siguientes el fallido y los acreedores puedan formular las observaciones que estimen pertinentes (Art. 218 de la ley Falencial). San Isidro, 03 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo Dr. Alfredo Anibal Villata, sito en calle 13 e/47 y 48 P.B., La Plata (1900), de Bs. As., cita y emplaza por el término de 10 días, al tercero citado RUBEN MARIO ESPINDOLA, para que comparezca a estar a derecho en los

autos caratulados: "Loponte Enrique Ramon y Otra c/Robbio Roberto Ivan y Otro s/Daños y Perjuicios", (exp. 123.979), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). La Plata. Carlos J. Sozzani. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, en autos: "Oliva Lucas Leandro c/Delgado Ebe Leda (sus sucesores) s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° QL -19184-2017, cita y emplaza por diez (10) días a eventuales Herederos de EBE LEDA DELGADO, DNI 1.411.331, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2 E, Parcela 14, partida inmobiliaria 120-00132-6 folio 996/61 de Quilmes, situado en la calle 7 N° 5471 de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, designado como Parcela 14 de la manzana 2E, que da a la calle 7 (Marconi) de la ciudad de Berazategui (120), ello conforme Plano de Mensura visado en fecha 13/7/2017. Quilmes, 15 de marzo de 2022. Dr. Fernando Sarries, Juez.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Doctora Gabriela Fernanda Gil, Secretaría única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón y Brown, de la Ciudad de Morón, en autos caratulados: "Fornillo Nelly Isidora c/Rubio y Garcia Oscar Raul y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapion". exp. 12243-2013, cita al demandado Sr. JUSTO RUBIO Y TOROLLO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos: Nomenclatura Catastral: C: I, S: H, Mza.: 487; P: 14a, UF N° 1: Inscripción de dominio: Matrícula 035208, Pdo. de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, agosto del 2022.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos: "Zarate Miguel A. c/Avila y Diego Roberto y Otros s/Usucapion", cita y emplaza a los Herederos de MANUEL JOSE AVILA y CELIA AVILA y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Juan B. Justo 1267/69/71, de la localidad de Béccar, Pdo. de San Isidro; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Se deja constancia que el actor litiga con beneficio de litigar sin gastos provisional (Art. 83 del CPCC). San Isidro. Ma. Cecilia Bagattin. Auxiliar Letrada.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a los Herederos del Sr. CRISTINO HANSEN y a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle 16 esquina 163 (ex calles Comercio y Libertad), cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VII; Secc. G, Manzana 261, Parcela 1. Bien lote 18 de la Manzana 17 S/P, Inscripción Dominial Folio 3214 -Año 1891- Partido de Berisso (114), partida inmobiliaria 169.674, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 146, 147, 341 y 495 del C.P.C.C). La Plata, 4 de agosto de 2022. Ivana Comparin. Auxiliar Letrada.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Doctora Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón y Brown, de la Ciudad de Morón, en autos caratulados: "Fornillo Nelly Isidora c/Rubio y Garcia Oscar Raul y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapion, exp. 12243-2013", cita y emplaza a herederos y/o sucesores de JUAN JOSÉ RUBIO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos: Nomenclatura Catastral: C: I, S.: H, Mza.: 487; P: 14a, UF N° 1: Inscripción de dominio: Matrícula 035208, Pdo. de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, agosto del 2022.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Silvina Cairo, Jueza, Secretaría a cargo del Doctor Juan José Montolivo, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Limia Luciano Oscar y Otro/a c/Barbier y Guillet Ana y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. N° LP-88181-2017), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de AGUSTÍN MATEO BARBIER: (MARÍA GERÓNIMO, MARÍA ANGÉLICA BARBIER Y GARCÍA, ESTHER ELISA BARBIER Y BARRIO), y presuntos herederos de JORGE BARBIER Y BARRIO -fallecido sin sucesorio-; presuntos herederos de PEDRO EDUARDO BARBIER; presuntos de MARÍA JUANA ELIPE DE BARBIER; presuntos herederos de ESTHER ELISA BARBIER; presuntos herederos de ANA BARBIER; y herederos de GREGORIA BARRIO: (JORGE y ESTHER ELISA BARBIER) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos (calle 526 N° 152 entre 117 y 118, de la ciudad y partido de La Plata, nombrado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 16A, Parcela 31, inscripto bajo Partida Inmobiliaria No. 69.723 del Partido de La Plata) para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. (Art. 681 C.P.C.C.). La Plata, 03 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - En autos caratulados: "Perilli Horacio Osvaldo c/Gualincher Hector Abel s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° de expediente: 134360, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, se ha dispuesto la publicación de edictos por dos días en el Diario "El Día" de la Ciudad de La Plata y en el Boletín Oficial, en

relación a la prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle 3 N° 1278 entre 519 y 520 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III Sección A, Chacra 7, Manzana 7 bb, parcela 2, Partido N° 055, Designación según título como Lote 16 de la Manzana A, Sección D, Chacra 30, inscripción dominial matrícula N° 144620 (según inscripción dominial vigente ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires), bajo la titularidad del Sr. Gualincher Héctor Abel. Seguidamente se transcriben los siguientes proveídos: En fecha 16/12/2021 se ha resuelto: "La Plata, en la fecha que surge de la firma digital. J. L.- Téngase presente la notificación efectuada. En atención al estado de las presentes actuaciones y habida cuenta que la etapa de mediación previa obligatoria instaurada por la Ley 13951 se halla cumplida conforme surge de las constancias que lucen a fecha 4/5/2021 y habiéndose designado este Juzgado para la prosecución del trámite, procédase a su respectivo proveimiento. (...). Tiénese al peticionante por presentado, parte y constituido el domicilio legal y electrónico indicado. (Arts. 40/46 CPCC). Notifíquese. Hágase saber que en virtud de la adhesión efectuada por el suscripto, las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Suprema Corte de Justicia Provincial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320, 679 y sgtes del C.P.C.C), traslado a los demandados (ver certificación de fecha 22/10/2021) por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (Arts. 484 y 59 del Código Procesal). Notifíquese, con entrega de las copias respectivas (Art. 120, 135 CPCC) debiendo el Oficial Notificador dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 338 del CPCC. (...). Téngase presente la citación de edictos y el pedido de intervención del Sr Fiscal de Estado, en caso de corresponder, para la oportunidad procesal pertinente. (Art. 145, 679 inc 4 CPCC). (...)". Juan Jose de Oliveira, Juez Firmado Digitalmente. En fecha 22/03/2022 se ha resuelto: "La Plata, en la fecha que surge de la firma digital. J. L. De conformidad con lo solicitado en el escrito en proveimiento, tiénese por ampliada la presente demanda en lo referente a la documentación acompañada y prueba solicitada. (Art. 331 del Código Procesal). En los términos y plazos que determina la providencia de fecha 16/12/2021 Notifíquese con entrega de copias respectivas". Juan Jose de Oliveira, Juez Firmado Digitalmente. En Fecha 27/04/2022 se ha dispuesto: "La Plata, en la fecha que surge de la firma digital. Autos y Vistos: Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítase a Herederos de la Sra. ANACLETA HORTENSIA GUALINCHER por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Dia de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente". Juan Jose de Oliveira, Juez Firmado Digitalmente. Y, en fecha 26/05/2022 se ha resuelto: "La Plata, en la fecha que surge de la firma digital. J.L. Agréguese, téngase presente el edicto adjunto en archivo sin diligenciar. Atento a lo manifestado, a los mismos fines y efectos que el anterior, líbrense nuevos edictos, los que contendrán auto de ampliación de demanda". Juan Jose de Oliveira, Juez Firmado Digitalmente. En fecha 13/06/2022 se ha dispuesto: "La Plata, en la fecha que surge de la firma digital. J.L. Agréguese, de conformidad con lo solicitado, tiénese por ampliada la presente demanda, respecto de efectuar reserva del caso federal para recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Art. 331 del Código Procesal). En los términos y plazos que determina la providencia de fecha 16/12/2021 Notifíquese con entrega de copias respectivas". Juan Jose de Oliveira, Juez Firmado Digitalmente. En fecha 06/07/2022 se ha resuelto: "La Plata, en la fecha que surge de la firma digital. J.L. Agréguese, téngase presente el timbrado acompañado. A los mismos fines y efectos que el anterior, procédase a nueva publicación de edictos". Fdo. Juan Jose de Oliveira Juez Firmado Digitalmente.

ago. 9 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Número Uno de Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Gómez María Cristina, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO LIZONDO para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en la causa: "Schell Paula Valeria s/Guarda a Parientes", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 13 de julio de 2022: Atento el estado de autos, lo solicitado en la presentación traída a despacho y de conformidad lo dispuesto por el Art. 145/6 del C.P.C.C. publíquese edictos en el Boletín Judicial por el término de 3 días para que dentro del plazo de 10 días comparezca Sr. Carlos Alberto Lizondo, DNI 27.988.092, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y seguir los autos según su estado. Gomez María Cristina, Juez.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes Civiles. El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO, hace saber que el día 29 de septiembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 2.485 EXPEDIENTES CIVILES, autorizada por Resolución N° 1603/2022 de la Suprema Corte de Justicia de Bs. As., conforme lo normado por el Acuerdo 3397/08 y Resolución 2049/2012 de la SCBA., tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de este Departamento Judicial, iniciados en el período comprendido entre los años 1985 y 2004 inclusive, todos con los plazos de guarda cumplidos. Los interesados podrán consultar la nómina de los expedientes a destruir en este Archivo Departamental de Pergamino y podrán por escrito manifestar oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del Art. 2188 y siguientes del Código Civil o pedir la revocación de la autorización para destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación o desde la recepción del oficio -según fuera el caso-, en este Archivo Departamental, sito en calle Pinto N° 1251 de la ciudad de Pergamino o hacer su presentación al mail: mariasusana.gaspari@pjba.gov.ar, conforme lo establece el Art. 119 y siguientes del Acuerdo 3397/08 de la SCJBA. Pergamino, 2 de agosto de 2022. Fdo.: María Susana Gaspari. Abogada. Jefa de Archivo. Departamento Judicial Pergamino.

ago. 9 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 135/19 (I.P.P. N° 03-02-005687-18) "Vallejos Martin Alberto, Desobediencia en Concurso Real con Violación de Domicilio a Rojas Milagros en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano VALLEJOS MARTIN ALBERTO, DNI 41.657.618, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Tucumán y Moreno de La Costa, San Clemente de Costa Azul, de la resolución dictada por

el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de julio de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Vallejos Martin Alberto; DNI 41.657.618, argentina, real: Calle Tucumán y Moreno de La Costa, San Clemente de Costa Azul, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia en Concurso Real con Violación de Domicilio ocurrido el día 17 de octubre de 2018 en San Bernardo, en razón de haber Operado la Prescripción de la Acción Penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi, Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 628/2017 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a MARIEZCURRENA MARIO ALBERTTO s/Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 51 N° 381, de la localidad de San Clemente, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio del 2020. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba. 2.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 628/2017 Sobreseyendo Totalmente a Mario Alberto Mariezcurrena cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de amenazas por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.... Regístrese, Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a NICOLAS RUSSO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 16.498.068, nacido el día 02 de enero de 1963 en San Martín, hijo de Juan Antonio y de Josefa Lamancusa, de lo resuelto con fecha 16 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. Nro. 14-02-37072-04/00, carpeta N° 11.217, con intervención de la U.F.I. Nro. 1 Distrito Pilar, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de junio de 2022... Resuelvo: l) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de Julio Cesar Garcia y Nicolas Russo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto del delito de encubrimiento, previsto por el Art. 277 inc. 1º ap. "c" del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando, Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 04 de agosto de 2022. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio de mención al imputado Nicolas Russo, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 04 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 1712/19 y su acumulada la causa N° 126/20 (I.P.P. N° 03-02-005322-18 e IPP.N° 03-02-1031-20) "N/C Gonzalez, Adrian Yoel Hurto Simple a Martin Tomas y Costodinoff, Nicolás Cattaneo y Hurto Simple a Morgade Agustina Aylen y Riveros Lucas, en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor GONZALEZ ADRIAN YOEL, DNI 36.938.792, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 6 Nro. 6444, Mar del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de julio de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gonzalez Adrian Yoel; DNI 36.938.792, argentina, real: Calle 6 Nro. 6444, Mar del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto simple (2H) ocurridos el día 25 de septiembre de 2018 y el 25 de enero de 2020 en Santa Teresita, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de Mar del Tuyú y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Adrian Gonzalez de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 06 de julio del cte. año, obrante a fojas 63/64; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 244/02 (IPP N° 31670) "Alvarez Stella Maris Angela s/Hurto. Dte: Cabibbo Francisco, en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALVAREZ STELLA MARIS ANGELA, DNI 10.478.366, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Quinteros 1184 Mar de Ajó Barrio Silvio, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Alvarez Stella Maris Angela; DNI 10.478.366, argentina, Real: Calle Quinteros 1184 Mar De Ajó Barrio Silvio, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto ocurrido el día 11 de junio de 2001 en Mar de Ajó, en razón de Haber Operado la Prescripción de la Acción Penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone

el presente: "Dolores, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Alvarez Stella Maris Angela, provenientes de la Comisaría de Mar de Ajó y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 30 de junio de 2022; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a SILVIA CRISTINA MERELE (argentina, instruida, separada, costurera, con último domicilio conocido en calle Francisco Bilbao N° 10.948 e/Río de La Plata y Avenida Derqui de la Localidad de Moreno -B-, hija de Rodolfo Merele y de Griselda Cristina Quiroz, nacida el día 9 de diciembre de 1972 en la Localidad de San Martín -B-, DNI N° 23.036.994), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-601-2020 (8380) "Merele Silvia Cristina y Ojeda Gustavo Pedro s/Robo Simple". "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-601-2020 (8380) "Merele Silvia Cristina y Ojeda Gustavo Pedro s/Robo Simple", traída a despacho para resolver lo que corresponda respecto de la situación procesal de la imputada Merele. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de un (1) año de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 2 de septiembre de 2020, sin existir constancia alguna que acredite que la encausada Merele haya cometido un nuevo delito (ver nota del RNR de fecha 23 de junio de 2022), ni incumplido con las reglas de conducta impuestas; supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes arrimados a estos actuados por esa Dependencia con fecha 28 de marzo de 2022. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal respecto de la antes nombrada (ver conteste de fecha 15 de julio de 2022). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Silvia Cristina Merele en orden al delito de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose a la nombrada. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, Dr. José Martín Zarate a cargo interinamente, hace saber que con fecha 6/7/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. YANINA PAOLA PECCHIAR, DNI 30.378.985, CUIT 27-30378985-0 con domicilio en calle Ugalde 1550 de Tandil. Fijar la fecha del 08/09/2022 hasta la cuál los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquel. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Se hace saber que se ha fijado el 25/10/22 y el 12/12/22 para la presentación del informe individual de créditos e informe general respectivamente. Síndico designado CPN Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 910- 1º piso de Tandil, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8:15 a 11:15 hs., tel. 2494222240. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Tandil, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VILLALBA NESTOR, DNI N°: 20.002.060, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°: ME-751-2022-8016, "Villalba Nestor Daniel s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Villalba Nestor Daniel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a RUBÉN DARÍO PEREIRA, titular del DNI N° 33.355.535, argentino, nacido 10 de abril de 1988, en la Ciudad y Partido de San Isidro, hijo de Américo Ramón Pereira y de María Teresa Burgos, de lo resuelto con fecha 28 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-11-2134-15/00, con intervención de la U.F.I. de Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//gre, 28 de junio de 2022. Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en favor de Ezequiel Jorge Pereira, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Hurto Simple, previsto por el Art. 162 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal). II) Sobreseer Totalmente a Ezequiel Jorge Pereira, en orden al delito de Hurto, previsto por el Art. 162 del Código Penal, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por el Art. 323 inciso 1ero. del Código Procesal Penal, por las razones vertidas en el considerando". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 04 de agosto de 2022. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio de mención al imputado Ezequiel Jorge Pereira, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 04 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03-00-1439-16 seguido a LARROSA SUSANA MARÍA CRISTINA por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Larrosa Susana María Cristina, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de agosto

de 2022. Autos y Vistos....; Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Susana María Cristina Larrosa, argentina, DNI Nº 21.446.803, nacida el 28 de noviembre de 1969 en Ayacucho; en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Susana María Cristina Larrosa, el cual circula desde el día 28 de diciembre de 2018, bajo el registro CC2998910. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de la Sra. Larrosa por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 2/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03- 00-330-18 seguido a PÉREZ PRETTI GASTÓN por el delito de Amenazas y Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Pérez Pretti Gastón, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos:... Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Gaston Perez Pretti, argentino, DNI Nº 21.502.058, nacido el 19 de septiembre de 1970; en orden al delito de Amenazas y Daño, previstos y reprimidos por el Art. 149 bis y 183 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Gastón Pérez Pretti, la cual circula desde el día 1 de junio de 2018, bajo el registro CC296710. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación del Sr. Pérez Pretti por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 2/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en el marco de la PP-06-02-003374-18/00, en favor de ANGEL VIDAL SEGOVIA ACOSTA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Cañuelas, 11 de julio de 2022. Atento al estado del presente incidente, habiéndose intentado notificar al encartado de autos tanto a través de esta judicatura, como a través de su defensa oficial, como asimismo en el domicilio aportado al momento de su inscripción para recibir la vacuna Covid 19, todas con resultado infructuoso, y toda vez que el encausado Angel Vidal Segovia Acosta no se encuentra habido, notifíquese al mismo del resolutorio obrante a fs. 4/vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda". Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías. "Cañuelas, 03 de agosto de 2022. Atento lo informado por el personal del Boletín Oficial, y asistiendo razón en sus observaciones, librese nuevo oficio a dicho órgano, a fin de notificar al imputado Angel Vidal Segovia Acosta la resolución de fecha 22/12/2022 mediante la publicación de edictos, (Artículo 129 del Código Procesal Penal). A tal fin, y con el objeto de preservar la identidad y los derechos de la menor de edad víctima de autos, deberá transcribirse la resolución a notificar, con la salvedad de suprimir los nombres completos de la niña y su familia, tomando el recaudo de sólo plasmar las iniciales de sus nombres". Fdo. Martín Miguel Rizzo. Juez. "Cañuelas, 22 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Requiere el Dr. Juan Pablo Stasi se conceda la eximición de prisión de su asistido Ángel Vidal Segovia Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 185 del C.P.P. Considerando: Que conforme fuera requerido por esta esta sede, luce precedentemente la descripción de la materialidad ilícita descripta por la Sra. Agente Fiscal que se transcribe a continuación: "En fecha no determinada pero durante el año 2018, en el domicilio sito en calle La 104 y Laferrere de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, una persona de sexo masculino, mayor de edad e identificada como Acosta Segovia Angel, abusó sexualmente -mediante tocamientos en la vagina y en los pechos por arriba y debajo de la ropa, introduciendo los dedos en la cola de la menor de edad, siendo esta su vecina- en ese entonces de 13 años de edad y con una discapacidad madurativa, en momentos que se encontraba en su domicilio. Asimismo, el mencionado Acosta Segovia, luego de ocurrido lo relatado, amenazó a la menor víctima para que no contara lo sucedido diciéndole que mataría a su mamá, para lograr su impunidad, logrando atemorizar a la niña". En virtud de ello, puede entreverse acciones dirigidas hacia el nombrado, tendientes a tenerlo como tal en orden a un hecho, constitutivo en principio del delito de "Abuso sexual con acceso carnal" en los términos del Art. 119, 3er. párrafo del Código Penal, ello tomando en consideración la denuncia efectuada por la Sra. L.F. a fs.2/3, como así también del relato de los hechos realizado por la niña D.N.C. en oportunidad de haberle sido recepcionada su declaración testimonial bajo la modalidad Cámara Gesell en fecha 29 de noviembre de 2021 en la sede de este Juzgado conforme acta labrada que surge a fs.148., con especial apoyatura en la materialidad descripta por la Sra. Agente Fiscal. Entonces, ante lo precedentemente expuesto, lo cierto es que la pena en expectativa prevista para el hecho ilícito aquí investigado, impide otorgue el derecho intentado por no encontrarse comprendida su situación dentro de las previsiones del Artículo 169 del ceremonial conforme la determinación dispuesta en el Artículo 186 del mismo cuerpo legal, y ello sin perjuicio de la libertad que actualmente goza y el reexamen del mérito de las evidencias ante un eventual pedido de detención. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas legales citadas es que, Resuelvo: No Hacer Lugar a la eximición de prisión peticionada en favor de Ángel Vidal Segovia Acosta, por los fundamentos expuestos en el considerando (Artículos 169, 185 y 186 "contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Adjúntese testimonio de lo aquí resuelto a la pesquisa principal. Fecho hágase correr por cuerda la presente incidencia con los autos principales". Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009392-20/00, caratulada "GIMENEZ SANTANA, BRAIAN GASTON s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-009392-20/00, caratulada "Gimenez Santana Braian Gaston s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042184-20/00, caratulada "LEGUIZAMON BANEGAS ALEX FERNANDO s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP-06-00-042184-20/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración los dichos de las partes de autos en que refieren que no es su deseo instar la acción penal y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Comuníquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS MARCELO ACHINGO, con DNI Nro. 31.348.753, con ultimo domicilio real en la calle Tura 23 y calle La Yunta s/n de la Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 5272, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Marcelo Achingo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal". Fdo: Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mi: Estanislao Osoros Soler. Secretario.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009053-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-009053-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.566 seguida a -Juan Carlos Zownier por los delitos de Usurpación de Propiedad y Amenazas Agravadas-, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JUAN CARLOS ZOWNIER; sin apodos; de 62 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 23 de julio de 1960 en la Capital Federal; de estado civil casado; instruido; jubilado, criador de animales; titular del DNI N° 14.327.267; con domicilio actual en la calle Antártida Argentina N° 1.570 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; hijo de Juan y de Verónica Siudmak; con Prontuario N° 646.647 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-5.025.590 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que tome conocimiento del Cómputo de Pena practicado en autos el que transcribo a continuación: "Certifico: Que en estos obrados y por sentencia dictada el día 23 de febrero de 2022, pasada en autoridad de cosa juzgada, el encartado Juan Carlos Zownier fue condenado a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, la que se tuvo por purgada por el tiempo de prisión preventiva sufrido, con declaración de Reincidencia y costas. Que el condenado fue detenido el día 22 de octubre de 2021, y permaneció en esa misma situación de modo ininterrumpido hasta el día 22 de febrero de 2022, purgando en esa misma fecha la pena por el tiempo de prisión preventiva sufrido. La caducidad registral de la pena operará el día 22 de febrero de 2032. La liquidación de las costas, por tratarse de una causa correccional, importa la suma de pesos un mil trescientos quince (\$1.315,00) -cfr. Art. 80 de la ley 15.311-. Es todo cuanto tengo que certificar a S.S.". Secretaría, marzo de 2022. Referencias: Funcionario Firmante: 21/03/2022, 14:03:07, Caparelli Silvia Liliana. Secretario. "Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente y conforme lo prescripto por el Art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las

partes. Fecho, una vez el mismo adquiera firmeza, líbrense oficios de comunicación a los órganos pertinentes y procedase al archivo de los presentes obrados". Referencias: Funcionario Firmante: 21/03/2022, 12:22:00, Leppén Daniel Alberto, Juez. Funcionario Firmante: 21/03/2022, 14:04:00, Caparelli Silvia Liliana, Secretario. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Toda vez que al día de la fecha no se ha recibido diligenciamiento alguno de los oficios librados a fin de notificar al imputado de autos del Cómputo de Pena oportunamente practicado, notifíquese el mismo al condenado Zownier mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Fecho, una vez adquirida la firmeza de Cómputo de Pena mencionado comuníquese a los órganos pertinentes. (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3273 seguida a Jorge Alejandro Donina y Otro por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JORGE ALEJANDRO DONINA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Martín Albino Domina y Digna Gabriela Báez, titular del DNI N° 29.158.230, nacido el día 5 de noviembre de 1981 en la ciudad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Gamboa N° 793 esquina Helvecia, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Alejandro Donina por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días, a fin de que los intersados deduzcan oposición al procedimiento de la cancelación de los títulos ejecutivos, cuyo título valor desposesión fue denunciada por ARIAS CARLOS ALBERTO, DNI 12.962.793, en relación a los pagarés firmados por la Cesión de los Derechos Posesorios sobre lotes en el Barrio "El Legado" de Alejandro Korn, dicha oposición deberá formularse dentro de los treinta días de la publicación. A fin de indentificar el Título Valor por las cuotas pactadas (pagarés) se publica el listado con los datos filiatorios de los firmantes de los pagarés denunciados, Escribanía interviniente, fecha de firma, número de acta en el libro de Registro de Firmas.-

ANEXOS

ANEXO 1	6b2f466d11d896a26dfc478b4c69bf6c29b381d7b4f197ff23cb64e325e76ce5	Ver
ANEXO 2	f70d1b83b373b4c2ac64748f15489fcedd76d7afa600e32ebd7daa17a5c8f8f3	Ver

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° 1, a cargo de la Dra. María A. Brarda, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio G. Montano, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Civil, Bloque de Escaleras N° Dos (2), Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "Bohon Mario Anselmo s/Divorcio", expte. N° 151.683; cita a la ciudadana BEATRIZ CHERRI, DNI 4.948.43, a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Jamad y Assad, domicilio en calle Juan B. Justo N° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 08 días de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, sito en la calle 13 e/47 y 48 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mercerat Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (expte. N° 79639) que tramitan ante este Juzgado, cita a los presuntos herederos del Dr. ANGEL OMAR PERA y/o todo aquel que se considere con derecho, en relación a los honorarios regulados al citado profesional por la suma equivalente a treinta y tres ius, por su actuación en la primera y segunda etapa de esta sucesión. El auto que ordena la medida dice: La Plata 4 de mayo de 2022. Conforme a los datos que surgen del expediente y sumado a las diligencias practicadas por el letrado, téngase por cumplido con lo ordenado en el proveído de fecha 25/03/2022. En consecuencia, procedase a practicar la notificación ordenada el 28/08/19 de los honorarios regulados al Doctor Angel Omar Pera en igual fecha, suma equivalente a treinta y tres ius (33 IUS - Decreto Ley 8904/77-), por su actuación en la primera y segunda etapa de esta sucesión, a los presuntos herederos del mismo y/o todo aquel que se considere con derecho a ello, mediante edictos, los que se publicarán por 1 día en el Boletín Judicial y por 3 días en el Diario El Día de La Plata, por ser el de mayor circulación de la zona (art. 145 y 146 CPCC). Se le hace saber al letrado que el edicto deberá contener, además de los requisitos enunciados en el art. 147 del CPCC, la transcripción del artículo 54 de la ley 14.967." Fdo. Buffarini Paula. Juez.- Artículo 54 Ley N° 14867: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de

honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) Reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Plata, 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única a cargo de los Dres. Mariana Silvina Fadrique y Leandro Agustín Ranni, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 3100 1er. piso, de la localidad y partido de San Miguel, hace saber al Sr. MAXIMILIANO EZEQUIEL AGUERO sin DNI, que el día 4 del mes de agosto de 2022, se ha resuelto declarar la Situación de Adoptabilidad de la niña L.A.A.G (DNI 54.404.273), en los términos de los Arts. 7 y 13 de la Ley 14528, por entender que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los Arts. 14 de la misma norma, y 617 y sgtes. del CCyC, circunstancia que requiere su inclusión dentro del núcleo de una familia distinta a la de origen (Arts. 75 inc. 23 CN, 3, 5, 9, 20 y 21 CIDN, 317 a) CC, 35 bis de la Ley 13298 -modif. Ley 14537-, 13 Res. ONU 41/85, 5 Res. ONU 64/142, 14 Res. 45/112 "Directrices de Riad") mediante la oportuna entrega en guarda con fines adoptivos (Art. 13 2do. párrafo, 16 y cctes., Ley 14528, y Art. 614 del CCyC). M. Victoria Giribone Lopez, Auxiliar Letrada.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el marco de los autos caratulados: "Aroca Rolando c/ Expreso Sud Atlántico S.R.L. s/Despido", (Expte. 26363), notifica, por medio del presente, por el plazo de dos días, a EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L., la sentencia dictada el día 18 de septiembre de 2020, en dichos actuados, cuya parte dispositiva textualmente dice: "Bahía Blanca, Autos y Vistos: Considerando que en el Acuerdo que antecede ha quedado establecido: Que se ajusta a derecho la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada. Por ello y demás fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: Hacer lugar a la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada, y condenar a Expreso Sud Atlántico S.R.L., a abonar a Rolando Aroca, dentro de los diez días de notificada la presente la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con Treinta y Un centavos por capital, con más la de pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Dieciséis Con Treinta y Dos centavos en concepto de intereses bancarios; sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación y la tasa "Banca Internet Provincia" (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 768 C. Civil) y conforme Acuerdo de la S.C.J. en los autos "Abraham Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos." causa N° 108.164, causa N° 23.342 de trámite ante éste Tribunal del Trabajo N° 2 y "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia Art. S.A. y Otros s/daños y perjuicios" (SCBA L.124102). Las costas del juicio a cargo de la demandada (Art. 19 ley citada, Art. 375, 59 y cc. CPC, Art. 28 Ley 11653, Arts. 21 y cc. 10, 242, 232, 233, 245, 121, 155,156, LCT; Art. 726 Código Civil; Arts. 19, 22 y 44 inc. e) 2do. párrafo de la Ley 11653). Se regulan los honorarios de los letrados intervinientes, Doctores Rosana Andrea Vivas, Raul Edgardo Giacone y Mario Andres Arruiz, teniendo en consideración el período en que los mismos se han devengado, en la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos, de pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos y de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos respectivamente con más el adicional de ley e IVA respecto del Dr. Giacone y en la cantidad de 19 JUS arancelarios y de 17 JUS arancelarios para los Doctores Giacone y Arruiz respectivamente, con más el adicional de Ley e IVA respecto del Dr. Giacone (Arts. 15, 16, 21, 23, 24, 25, 28, 43 y 54 de la Ley 14967; leyes 6716 y 10268; Art. 277 de la L.C.T. t.o. según Ley 24.432) (Arts. 15, 21, 28, 43, 54, 57 de la Ley 8904; Leyes 6716 y 10268; Art. 277 de la L.C.T. t.o. según Ley 24.432). Y los honorarios del perito contador interviniente Martin Ignacio Fernandez en la cantidad de pesos Diecisiete Mil Quinientos con mas el adicional (Ley 10620 modificada por Ley 13750: Arts. 172, 207 y Ley 12724 modificada por Ley 13948: Arts. 27 inc. b). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese, previa vista fiscal. En la ciudad de Bahía Blanca, en la fecha que se indica en la firma del Actuario". Firmado: Elvira Germano, Juez; Fernanda B. Zuazaga, Juez; Silvana Gonzalez Pardo, Juez; Mauro F. Tettamanti, Secretario. Se transcribe Art. 54 de la Ley 14.967: "Artículo 54. Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el Artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación."

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, Secretaría Única, sito en calle Juan B. Alberdi N° 580 de la misma ciudad, cítese a los co-demandados MARIA ROSA RAMIREZ y ANDRES ELIBERTO RAMIREZ, en su carácter de herederos de Alfredo Vicente Ramirez; y a EMILIA RAMIREZ, MAXIMILIANO RAMIREZ y GRACIELA MATHET, en su carácter de herederos de Juan Carlos Ramirez; todos con el límite del art. 3371 C.C., y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 3 de febrero entre Mansilla y José Hernández, de la ciudad y partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Quinta 31, Matrícula N° 2589 (122), partida inmobiliaria 2404, motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta, efectuándose la citación mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Opinión" de Trenque Lauquen (art. 681 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de nombrarles defensor al de ausentes. Tres Lomas, 1° de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Hamala Erica Beatriz c/Riqueiro de Sanchez Fermina Elsa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles", (expte. N° 116054), cita a quienes resulten ser Herederos de: MARIA IRENE SANCHEZ, ODILIA NORA SANCHEZ y YOLANDA ANTONIA SANCHEZ y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 157 c, Parcela 1 G, Matrícula 132.259 del partido de General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Silvina Cairo, en los autos caratulados: "Garcia Liliana Elvira c/Garcia Rolando Raul y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° LP 54989-2021, cítese por el plazo de diez días a los demandados ROLANDO RAUL GARCÍA, NORMA BEATRIZ REYNOSO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial (Art. 681 CPCC). para que los represente en el proceso sobre adquisición del dominio por Usucapión del inmueble ubicado en calle 118 N° 1522 de la ciudad de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 132, Parcela 24 e, Partida Inmobiliaria 49082, Matrícula 84097 del Partido de La Plata. La Plata, 5 de agosto de 2022. Ma. Celeste Lopez Saez. Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco Jose Frizza, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/Fraysse, Cipriano Victor s/Apremio" cita y emplaza a FRAYSSE CIPRIANO VICTOR a que comparezcan dentro del plazo de cinco días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puán, 5 de mayo de 2022.- Fdo. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Quinteros, Mabel Alicia c/Garnica, Lazaro s/Prescripción Adquisitiva Larga - cita y emplaza a GARNICA, LAZARO y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección C, Manz. 95 C, Parc. 25, partida inmobiliaria 085-17677, inscripta en la matrícula 085-10179; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puán, agosto de 2022. Fdo. Dra. María Julieta Martínez - Secretaria Letrada.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Migliorisi, Mariela c/Literas, Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga - cita y emplaza a LLITERAS, ANTONIO y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, sección d, manzana 39, parcela 12, inscripto en la matrícula 085-2651, partida inmobiliaria 085-6224 de Puán a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puán, agosto de 2022. Fdo. Dra. María Julieta Martínez - Secretaria Letrada.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - Por Disposición de la Sra Juez de Paz Letrado de Magdalena, Dra. Marisol Rosana Guidobono, en los autos caratulados "Rodríguez, Omar Antonio y otra c/Suazo y Mingaroni, Adelina Susana y otros s/Usucapión" expte. N° 6368-2019, se cita a la Sra. FRANCISCA MINGARONI y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble ubicado en calle Maipú entre Moreno y Belgrano de la ciudad de Magdalena, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 2e, Partida Inmobiliaria 14.572, Matrícula 18.184 del Partido de Magdalena.- Magdalena, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos "Burkiewicz Mario Alberto c/Sucesores de Jensen Herluff s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a los herederos de Doña JENSEN KNUD y a los herederos de Don JENSEN BALDOMERO y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Fragata Heroína N° 4886 de la localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2022.- Karina Andrea Rojas, Secretaria.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1757-2018 - 6888, caratulada: "Molina Walter Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-008294-18/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado WALTER OSCAR MOLINA, de la siguiente resolución: "///cedes, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-1757-2018-6888 caratulada "Molina Walter Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-008294-18/00)", y el estado procesal

en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 29 de junio de 2018 se citó a las partes a juicio (fs. 50) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2º, párrafo 3º del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de cuatro años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Walter Oscar Molina (art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 1º, párrafo 3º del C.P. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 99. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, libérense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívense. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante".

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1252-2019-7449, caratulada: "Escudero, Mauricio David s/Tenencia Simple de Estupefacientes en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MAURICIO DAVID ESCUDERO, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Mercedes, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha y notifíquese al imputado Escudero por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante.". Mercedes, 4 de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Víctor Gastón Salvá, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Negri, cita y emplaza en los autos: "Alonso Blanca Estela c/Giacomone y Genisetto Aldo Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión, Expte. N° 42106", a quienes se consideren Herederos del codemandado CARMELO RICARDO ARGUL, argentino, DNI 16.437.340, clase 1963 a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección L, Quinta 208, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria 055-203.054), Dominio matrícula (055) 218.958 sito en calle 42 N° 2015 e/ 135 y 136 de la ciudad de La Plata, por sí o por medio de apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Julieta Negri. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Pergamino, hace saber que el día 29 de septiembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES CIVILES, autorizada por Resolución N° 1603/2022 de la Suprema Corte de Justicia de Bs. As., - conforme lo normado por el Acuerdo 3397/08 y Resolución 2049/2012 de la SCBA-, tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de este Departamento Judicial, iniciados en el período comprendido entre los años 1985 y 2004 inclusive, todos con los plazos de guarda cumplidos. Los interesados podrán consultar la nómina de los expedientes a destruir en este Archivo Departamental de Pergamino y podrán por escrito manifestar oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y siguientes del Código Civil o pedir la revocación de la autorización para destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación o desde la recepción del oficio - según fuera el caso -, en este Archivo Departamental, sito en calle Pinto N° 1251 de la ciudad de Pergamino o hacer su presentación al mail: mariasusana.gaspari@pjba.gov.ar, conforme lo establece el art. 119 y siguientes del Acuerdo 3397/08 de la SCJBA. Pergamino, 4 de agosto de 2022.- Fdo.: María Susana Gaspari. Abogada - Jefa de Archivo. Departamento Judicial Pergamino.

ago. 10 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos: "Garbarino Viajes S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la Apertura Concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz - Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 piso 9º Dto. 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12º "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto "4", que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=f9tz9J4knvVOj%2BYUJG%2B0%2F71ctRtTML9RpP59o710n1%3D&tipoDoc=despacho&cid=271550>. Se podrán realizar

consultas al sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli Graciela Sandra, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. Buenos Aires, julio de 2022. Diego H. Vazquez. Secretario

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042205-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-042205-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021600-20/00, caratulada: "LEIVA PRADO BRISA CRISTINA y Otros s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP- 06-00-021600-20/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, atento al informe en que las tres víctimas de autos refieren que no es su deseo instar la acción penal y siendo necesaria la participación de las víctimas para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021754-20/00, caratulada "ROTELA MAURO HERNAN s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-021754-20/00, caratulada "Rotela Mauro Hernan s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, y atento al informe en que la víctima de autos refiere que no es su deseo instar la acción penal, y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 4 III.- Notifíquese a la víctima de autos". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-016965-20/00, caratulada: "s/Denuncia", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-016965-20/00 caratulada "s/Denuncia", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 Departamental y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041463-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-041463-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el

agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-021471-20/00, caratulada "s/Autolesiones", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. Nº PP-06-00-021471-20/00 caratulada "s/Autolesiones". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRIGO ALEJANDRO GUTIERREZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-22741-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nús, 4 de agosto de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de agosto del corriente, y de lo informado precedentemente por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado ERICK ROMAN VELEZ, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-021421-20/00, caratulada: "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. Nº PP-06-00-021421-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-014031-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-014031-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-011147-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nº PP-06-00-011147-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías nº 6 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-011145-20/00, caratulada: "Barreto Alvarez Tamara y Otros s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. Nº PP-06-00-011145-20/00, caratulada "Barreto Alvarez Tamara y Otros s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, surge atento al informe que tanto BERRETO ALVAREZ TAMARA como FERNANDEZ PAPA PRISCILA MACARENA no desean instar la acción penal respecto del hecho y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías Nº 6. III.- Librese oficio a la seccional interviniente a fin de notificar al denunciante de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-020732-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se

publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-020732-20/00 caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-020897-20/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-020897-20/00 caratulada: "PERSONAL SPB UNIDAD 35 s/Denuncia"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010814-20/00, caratulada: "Britos Romero Facundo s/Quebrantamiento de pena de inhabilitación", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-010814-20/00 caratulada: "BRITOS ROMERO FACUNDO s/Quebrantamiento de Pena de Inhabilitación"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N°2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009236-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009236-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008671-20/00, caratulada "s/ Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "//Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-008671-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008673-20/00, caratulada "s/Autolesiones", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-008673-20/00 caratulada "s/Autolesiones"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS GABRIEL ELIAS VILLABA, en la causa N° 6400-P//6407-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 45.969.722, oltero, ayudante de albañil, de nacionalidad argentina, nacido el 23/11/2000 en Laguna Blanca, provincia de Formosa, hijo de Julia Elena Villaba y de Jorge Solis, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1151 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6400-P//6407-P que se le sigue por los delitos de hurto agravado por escalamiento y

hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, .Atento a lo informado por la Actuaría, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Villalba, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 10/6/2022 se decretó la Quiebra de DANIELA ELIZABETH HORTELA, DNI 36.476.335, CUIL 27-36476335-8, con domicilio real en la calle Chacabuco N° 1084 de la localidad de Magdalena, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Angelica Patricia Siafas, con domicilio en la calle 9 N° 665 8 piso dto. B de La Plata, teléfono (0221) 483-9694, donde los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente los días lunes a jueves de 10 a 13 hs. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico estudiosiafas@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato pdf copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, titular Angélica Patricia Siafas, CUIT 27-14250058-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 20 de septiembre de 2022; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 4 de octubre de 2022. Presentación de informes individual y general los días 24 de octubre de 2022 y 25 de noviembre de 2022 respectivamente. La Plata, 5 de agosto de 2022. Marta Cristina Spínola, Secretaria.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMILIANO EZEQUIEL LA PAZ, DNI 35554804, nacido en Arrecifes, Pcia. de Bs. As, el 20/02/1989, hijo de Maximiliano Gregorio y de Graciela Noemi Principato, con último domicilio conocido en calle Homero y Gorriti s/n (esquina) del Barrio Sol y Verde de José C. Paz, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3952, IPP- 16-00-461/13, caratulada: "La Paz Maximiliano Ezequiel - Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de agosto de 2022. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 5 de julio pasado y de lo informado por la Actuaría del 12/04/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Ezequiel La Paz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 3952 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 3952. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 5 de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 424/2018, IPP N° 03-04-001952/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ALBERTO, MIGUEL ALEJANDRO s/Robo en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado imputado, cuyo último domicilio conocido era en calle Quito e Italia de la localidad de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2022.- Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 424/2018, y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Alberto Miguel Alejandro, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "robo en grado de tentativa, previsto y penado en el Art.164, 42 del C.P.-... Notifíquese ... y al imputado mediante Edicto a publicarse en el Boletín Oficial..." Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard -Juez.- Secretaria.- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03- 05-1428-19 seguido a Waldiney Rodriguez de Sousa Filho por el delito de Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido WALDINEY RODRIGUEZ DE SOUSA FILHO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de agosto de 2022.- Autos y Vistos:....; Resultando:.... y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Waldiney Rodriguez De Sousa Filho, CPF 076714521-65, brasilero, nacido el 21 de julio de 2000, hijo de Waldiney Rodriguez de Sousa y de Clelia Pereira de Sousa; en orden al delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el art. 239 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo

normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Waldiney Rodriguez de Sousa Filho, el cual circula desde el día 21 de junio de 2.021, bajo el número de secuencia interna 3170348. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III.- Proceder a la notificación de Waldiney Rodriguez de Sousa Filho por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 4/8/2.027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 00-4210-19 seguido a Pereyra Alexis Nicolás por el delito de violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PEREYRA ALEXIS NICOLÁS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de agosto de 2.022.- Autos y Vistos:....; Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Alexis Nicolas Pereyra, argentino, DNI N° 43.049.078, nacido el 20 de enero de 2.001, hijo de Sandra Graciela Pereyra y de Patricio Fonseca; en orden al delito de violación de domicilio, previsto y reprimido por el art. 150 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Alexis Nicolás Pereyra, el cual circula desde el día 19 de octubre de 2.021, bajo el número de secuencia interna 3202100. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III.- Proceder a la notificación de Alexis Nicolás Pereyra por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 4/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ARNALDO ANDRES RIVAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-57880-15 (N° interno 7850) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución "infra" se transcribe: "///field, 4 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 6380/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-57880-15 (N° interno 7850) de este Juzgado caratulada "Rivas Arnaldo Andres s/Amenazas Calificada" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Rivas Arnaldo Andres constituido domicilio en la calle Diagonal 62, Manzana 18, Casa 3, s/n de Villa Centenario, Lomaz de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Rivas Arnaldo Andres por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045565-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045565-20/00, caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos.... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 05-1110-18 seguido a Cintia Soledad Piñol s/Desobediencia y Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida CINTIA SOLEDAD PIÑOL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de agosto de 2022.- Autos y

Vistos...; y Considerando... Por ello, Resuelvo: - Sobreseer totalmente al imputado Cintia Soledad Piñol, argentina, DNI N° 29.299.005, nacida el 13 de noviembre de 1981, hija de Felipe Piñol y de Silvia Ester Fernandez, último domicilio conocido en calle 39 N° 261 de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de desobediencia y amenazas agravadas", previsto y reprimido por el Art. 239 y 149 bis primer párrafo, (segunda parte) en relación con el art. 55 del Código Penal", previsto y reprimido por los Art. 239 del Código Penal, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2 todos del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P.II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y orden de Captura que pesa sobre la imputada Cintia Soledad Piñol, argentina, DNI N° 29.299.005, nacida el 13 de noviembre de 1.981, hija de Felipe Piñol y de Silvia Ester Fernandez, último domicilio conocido en calle 39 N° 261 de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, la cual circula desde fecha 10/12/19 N° P3069992. A tal fin librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Cintia Soledad Piñol por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remítase a la Fiscalía interviniente para su archivo y oportuna destrucción. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 187/2019 I.P.P N° 03-04-000308 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a "SANTILLAN, LAUTARO LEONEL, SANTILLAN, ALDO FABIAN s/Atentado a la Autoridad" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio de ambos conocido era Avenida del Mar y Tritones, Edificio Tres Carabelas, piso Atico B, de la localidad de Pinamar, Pcia. de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril del 2021 Autos y Vistos... ..Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 187/2019 I.P.P N° 03-04-000308-17/00 - sobreseyendo totalmente a los imputados Santillan Lautaro Leonel y Santillan Aldo Fabian, cuyos demas datos personales obran en autos, por el delito de atentado a la autoridad, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.-... Notifíquese... ". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín - Juez.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Guillermina Di Luca, comunica por cinco días que el 8 de julio de 2022, se ha declarado la quiebra de SANABRIA FEDERICO NAHUEL, DNI 34.549.933 C, habiendo sido designado síndico el Cdor. Sebastian Pablo Formica, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 A 16 hs., con telefonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 31 de octubre de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Podrán realizarse observaciones a los pedidos verificadorios hasta el 11 de noviembre de 2022 por los mismos medios indicados. Se deja constancia que el 1º de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, agosto de 2022. Dra. Guillermina Di Luca.- Secretaria.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao N° 912 de San isidro, en los autos: "B. D. N. y Otros s/Abrigo", (SI-16027-2016), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial al Sr. BUSTOS DURAN ARIEL HERNAN (N° DNI 29.099.624), la sentencia que dice: "San Isidro, 12 de julio de 2022... Resuelvo: I) Teniendo en cuenta las constancias de autos, se resuelve mantener el "estatus quo" actual de los niños de autos y en miras al Interés Superior de Niño, es que corresponde otorgar por un lado la guarda cautelar y provisoria de la niña M. V. a la Sra. Nelly Angela Suarez. Y por otro lado otorgar a la Sra. Dora Yanina Terrusi (DNI: 29.570.298) la guarda cautelar y provisoria de los niños B. D. N. y B. N. Ambas según los términos del Art. 232 del CPCC. Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 12, 26 y ccs. de la CDN - Art. 75 inc. 22 de la C.N. Ley 26.016 de Protección. Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 13. 298, 13.634, texto Ac. con las modif. por Leyes 13645, 13772, 13797, 13821 y 14116. II) Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de la presente medida a su público despacho Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA.-CYSANCHEZ@MPBA.GOV.AR. III) Póngase en conocimiento de la presente medida a los progenitores de la de los niños, los Sres. Terrusi Yesica Antonella, Bustos Ariel y Walter Montivero. Librense oficios por Secretaría las comisarias según los domicilios correspondientes. Respecto del domicilio del Sr. Bustos se librase oficio a la comisaria correspondiente según el domicilio informado por el Renaper, el cual fuera oportunamente brindado por la Sra. Asesora de Menores e Incapaces el día 05/07/2022. IV) Atento a las constancias de autos y teniendo en especial consideración la materia respecto de la cual versan las presentes. A los fines de mantener la suscripta una entrevista personal en presencia de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, cite a los niños B. D. N. , B. N. y M. V. en los términos del Art. 12 de la CDN para el día el día 13 del mes de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma Zoom ID de conexión 659 087 4250 clave de acceso: 35. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA.-20131182008@notificaciones.scha.gov.ar. Librese oficio por Secretaría a la comisaria correspondiente según el domicilio de la Sra. Dora Yanina Terrusi. V) Librese oficio al Organismo de Protección de San Isidro a los fines de que tomen conocimiento de la presente y disponga la continuación de su intervención". Fdo. Dra. Monica Urbancic de Baxter, Juez.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad,

cita a BRUNO EMANUEL DIAZ, DNI N° 39.285.357, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As. el 25/05/1980, hijo de Oscar Alberto Díaz y de Mirta Isabel Peralta, con último domicilio conocido en calle Barrio Ginés García manzana 7 casa N° 132 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5069, IPP N° 16-00-008649-17/0, caratulada: "Diaz Bruno Emanuel. Encubrimiento. Hurto en Grado de Tentativa San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de agosto de 2022. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el la Dra. María Belen Baños, por licencia comunicada del Dr. Patricio Mugica Díaz, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro.14, en fecha 14 de diciembre de 2021 no habiendo comparecido el encartado Bruno Emanuel Díaz a la audiencia señalada, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 5069 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento y hurto en tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 5069. (Arts. 129 y 304 del C.P.P)". San Nicolás, 3 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: "Mosconi Gonzalo Andres s/Cambio de Apellido", (Expte. N° 68399), hace saber que los Sres. ALFREDO AGUSTIN BENITEZ, DNI 10.216.997 y BARRIENTOS ELIDA CRISTINA DNI 4.445.402, ambos tutores y en representación de su nieto Gonzalo Andrés Mosconi, DNI 47.221.837 solicitaron la supresión del apellido paterno "Mosconi" solicitando se sustituya por el apellido materno, siendo nombrado "Gonzalo Andrés Benitez". Bahía Blanca, 13 de julio de 2022. Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

1º v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita por (15) quince días, a quien quiera formular oposición y hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CASERO ENZO s/Cambio de Nombre"; expte. N° 15861. Tres Arroyos, 4 de agosto del 2022.

1º ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, citándose a la presunta fallecida JUANA GALEANO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 88 Cód. Civil y Com.). San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Dra. Laura Trench, Secretaria.-

6º v. ago. 10

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de acreedores de MARTA HAYDEE LEITOLT y TELMA HAIDE BAUMGAERTNER. Coronel Suárez, 10 de mayo de 2022. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de acreedores de GUSTAVO ELISEO GÓMEZ. Coronel Suárez, 26 de mayo de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTO PASTOR LOBOS ZUÑIGA y NORMA DEL CARMEN RAMOS DELGADO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN GONZALEZ. Lanús, 1º de agosto del año 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SONIA VIOLETA GENERELLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, agosto de 2022. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre 1890, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos, "Drago Alberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 32731, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS DRAGO. Secretaria, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLAS, TERESA GARCÍA y BERTA NOEMÍ BLAS. General Pinto, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE ZACARIAS SANTIAGO. Morón, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTTORIO EMANUEL COLOMBO, FELIPE COLOMBO y MARÍA LUISA GONZÁLEZ. Morón, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IPPOLITI CELESTINO PEDRO. Pergamino, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA PERRETTA. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO SERGIO CACCAMO, DNI 16.187.459. Quilmes, mayo de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CIARICO. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMÁN y MARÍA ANGÉLICA ALMADA DE LUCCA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA POLAK. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ALBERTO DUMRAUF. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA DORNES. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ JOAQUÍN VÍCTOR, DNI M 5.342.718. Tres Arroyos, agosto de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON ALBERTO JESÚS, DNI 12.940.373. Tres Arroyos, 25 de marzo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HEBE ARACELI BENITEZ, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Benitez, Hebe Araceli s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 6819-2022. Lobería, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA SUSANA AVACA, a los efectos que se presenten a validar sus derechos. Lobería, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTIVEN MIRTA ESTER. Maipú, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OJEDA FELISA BEATRIZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de agosto de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ÁNGEL JESÚS PONZONI y LUCÍA MARGARITA RIOTTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, que tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLARDO DÍAZ JOSÉ OCTAVIO. Florencio Varela, 19/07/2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAIMUNDO MANSILLA. Gral. Pinto, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIESTRA RODOLFO ARTURO y de GÓMEZ NÉLIDA BEATRIZ. Capitán Sarmiento, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REALE MARA GRACIA. La Plata, 8 de julio de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAROLA IDA. Pergamino, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única perteneciente al Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL MACEIRA. Pergamino, 11 de mayo de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ALBERTO LAMADRID, DNI 5.497.396, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Quilmes, 10 de junio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO CRIVELLI. Bahía Blanca, agosto de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GUIRALDEZ JUAN HECTOR, DNI 8.022.317. Quilmes, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ y ROSA PRIETO. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR ACUÑA, DNI 6.339.930. Quilmes, junio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE RAMON IGNACIO, DNI M 5.649.683, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Quilmes, 8 de julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HORACIO VENTIMIGLIA.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HILARIO NAVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes MARIA DE LAS MINERVAS GOMEZ DE LA PRIETA o MARIA DE LAS MINERVAS GOMEZ y ADELINA BIBIANA GOMEZ DE LA PRIETA o ADELINA BIBIANA GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CEFERINA RISSO.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por las causantes Doña RUSSOLO MARÍA ÁNGELA y Doña LANGONO GLADYS ESTHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689). 9 de Julio, agosto de 2022. Certifico que el presente edicto debe ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, habiendo sido ordenado en autos "Russolo/Rusolo María Ángela/Angélica y Langono Gladys Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57555 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Juez, Secretaría del Dr. Raúl Alfredo Granzella. 9 de Julio, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ALFREDO ELFSTRAM. Quilmes, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO FIGUEROA, MI 5.247.296. Azul, 3 de agosto de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única, con domicilio en Av. Pte. Perón N° 525, Primer Piso, Tel. (02281) 42-4098, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don TRUEBA CARLOS OSVALDO, DNI 13.988.537, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSÉ ROSSI. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LIDIA PIETRUK RYMAREZUK y de ESTEBAN SARDACHUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 1° de agosto de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AMABLE AEDO y MARIA SANCHEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2022. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA NAVA GUILLERMO OMAR, DNI 8.319.712. San Martín, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos HERNANDEZ RAQUEL ELVIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NYDIA ESTHER COLOMBO. Arrecifes.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORDUÑA JORGE ALBERTO y FUENTES JUANA OBDULIA. Baradero, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN LEIVA. San Pedro, 2 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA INÉS GOROSITO. Ramallo, 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ AMELIA BEATRIZ. San Nicolás, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, ubicado en Av. Mitre N° 155 de Lobería, a cargo del Dr. Sergio Jesus Aguilon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Mónaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR SANTIAGO GEORGETTI y MARGARITA BLANCA POGLIERI. Lobería, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALDO OMAR VILLANUEVA y CELIA ARES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 14 de junio de 2022. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZCONA SILVIA SUSANA, DNI 12.014.222. Tres Arroyos, 3 de agosto de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR MANUEL. La Plata, 3 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN FERNANDO GOMEZ. La Plata, 3 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYNELLI DELIA CARMEN, LC 3.857.609. Tres Arroyos, 1° de julio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DE LEON DOMINGUEZ. La Plata, 2 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO GUADARRAMA y GLADYS JOSEFA ANDRADE. La Plata, 3 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GASTON SORROZA. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO LOPEZ. Pergamino, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RETRIVI DELTA MARÍA ANGÉLICA. Pergamino, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de L. N. Alem (Vedia), cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de PAREDES JOSÉ RAMÓN. Vedia, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLESUY NILDA HAYDEE. Pergamino, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA BERASATEGUI y EDGAR ADOLFO

GARCÍA GAUSI. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Localidad de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ADELA SOLIANI. En fecha agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de de FAIAD AMELIA. Fdo. Guerrico Ramiro Ricardo. Juez.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO BARBERIO. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAÚL GENOVESI. Bahía Blanca.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PORFIRIO BOGADO ACUÑA. General Lavalle, 22 de junio de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ADELMA REIMUNDO. Bahía Blanca. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORACCHIO ANTONIO GUSTAVO. Bahía Blanca, agosto de 2022. Bonifazi Silvia Andrea. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANA ALBERTINA MENICHELLI y/ó ANA ALBERTINA MENICHELLI SEIDL. Bahía Blanca, 2 días de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA PERALTA, MARTINA PERALTA y ESTEFANIA PERALTA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARINA IGNACIA MUÑIZ. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER IMPINI. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ELVIRA GALIE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA ELIA. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLAMAS ARNALDO VICENTE, DNI M 5.366.187. Tres Arroyos, 24 de mayo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR NORMAN IENCENELLA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR HÉCTOR YOVINO. San Isidro, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÍBAL RICARDO ANDRADE. San Isidro, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NEGRETE. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARICH y HATUN SANTURIAN. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO FIGON. San Isidro, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAUN, DNI M 5.467.370. Azul, 1° de agosto de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA JUANA KALUZA, DNI 5.391.666. Quilmes, 1° de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SELVA BENTOS y BRUNO FELIPE CASAROTTO, "Casarotto Bruno Felipe y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. ZC-4043-2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BROLLO, ANATILDE JUANA NOEL y JUAN CARLOS BROLLO, "Brollo Carlos y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. ZC-4964-22.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CLAPES. Del Pilar, 3 de agosto de 2022. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIELA DOLORES MALDONADO y SIMÓN ULLUA. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LURBE, por el término de 30 días. San Isidro, 3 de agosto de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPPI RICARDO FABIÁN. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS DIETER KNUTZEN, "Knutzen Nicolás Dieter s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: SI-23686-2022. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ TRAVERSO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRIA MARÍA CELINA. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ALFREDO SICA. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SELVA ARGENTINA VILLAMAYOR. San Isidro, agosto de 2022. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUNCAL. San Isidro, 4 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar

Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Doctora María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de la Doctora Tatiana Noemí Buratti y del Doctor Hernán Walter Petrasso del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, 6º piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gambino Carlos Salvador s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-21669-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR GAMBINO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WIERA KRAWCZUK. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CRISTINA DENDA. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER TOLABA. Coronel Suárez, julio de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ARGENTINO TIZZANO y CAROLINA QUARGENTAN FATTORI. Coronel Pringles, 4 de agosto de 2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO QUIROZ. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA GRACIELA MONENTE. Bahía Blanca.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEDIA TERESA BAEZ. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHAVARRIA LEANDRO. Pigüé, 15 de julio de 2022. Fdo. Fernanda Biagioli García. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADINA IRMA FROLLA. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LUBERTI, DNI 93.749.598. Carmen de Patagones, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE AMADEO GIACOMELLI e ISABEL FLORENCIA SANCHEZ y/o ISABEL FLORENCIA SANCHEZ HERNÁNDEZ. Bahía Blanca.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles a cargo del Dr. Fernando Goñi Pisano, Secretaría Única a cargo del autorizante del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURGA ELENA EDIT. Coronel Pringles, 5 de agosto de 2022. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA FERNANDA GUIDI ETCHEGOYEN o MARÍA FERNANDA GUIDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento de La Matanza en autos "Troiano Herminia (79) s/Sucesión Ab-Intestato" acumulado a "Troiano Rosa y Otro/a (85) s/Sucesión Ab-Intestato" con fecha 15 de julio de 2022 ha resuelto: "...En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declaro abierto el proceso sucesorio de HERMINIA TROIANO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC). Fdo. Dr. Sohaner Mariano Gaston. Juez.". La Matanza, 4 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento de La Matanza, en autos caratulados "Troiano Victoria Angela (81) s/Sucesión Ab-Intestato" acumulado a "Troiano Rosa y Otro/a (85) s/Sucesión

Ab-Intestato" con fecha 14 de julio de 2022 ha resuelto: "...En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declaro abierto el proceso sucesorio de VICTORIA ANGELA TROIANO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC). Fdo. Dr. Sohaner Mariano Gaston. Juez." La Matanza, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PALACIOS SILVIO CÉSAR, por el término de treinta días. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR IRENEO RODRÍGUEZ y/o OSCAR IRINEO RODRÍGUEZ. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ OREIRA y DOLORES EULOGIA GAMBIS. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDORO LUCIANO GODOY y NÉLIDA ANUD. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FABIO HÉCTOR CORDOBA y/o HÉCTOR FABIO CORDOBA y CARMEN DEL PILAR CARRIZO. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de LUCÍA TRAMONTOZZI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. La Matanza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9 a Cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por de NICOLAZA AIDEE TORRES, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEDED. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA FORTEZA y/o FRANCISCA FORTEZA DE VILLAR y/o FRANCISCA FORTEZA DE TELESCA y de ARMANDO OSCAR VILAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA SILVA NELIDA SANTA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don FRANCISCO MARCONE, DNI N° 93.992.751 y Doña ALICIA ELSA AMENEDO, DNI F N° 1.159.863. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SERAFINA GIANCASPRO. Quilmes, 11 de julio de 2022. Dra. María Del Carmen Campodonico. Jueza P.D.S.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-10383-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RACO ANUNCIACION, DNI 93.132.299. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Fernandez Encarnacion s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ENCARNACION, DNI F 3657908 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FEDERICO BAUER (DNI N° 1.185.203) y LLORENS ELBA MABEL (DNI N° 3.427.245). Mar del Plata, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos: "González Elba Rosa s/Sucesión Testamentaria" exp. 127.060, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ ELBA ROSA, LC 3.642.353. Mar del Plata, agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FRESQUET JUAN y SILVIA BETARIZ BONVIN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO SANCHEZ EUSTAQUIO y OCAMPO URSULA OBDULIA.- San Justo.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORORBIA, MARIA DE LOS ANGELES. Colón (BA), 21 de julio de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ERNESTO CARRION. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA CORRIES. La Plata.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOMAS ONTIVEROS.- Avellaneda.- Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIA MACCARONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanus, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de GUILLERMINA DE LAS MERCEDES ROLDAN. Avellaneda, agosto de 2022.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO LAZARO MARTIN y JULIA SACCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTRELLA LESTON y HOLGA HUMILDE PEREIRA. Lanús, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CONCEPCIÓN ROSA TETA.- Avellaneda, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE NICOLAS MARRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Seis de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TANIGUCHI NORIKO, Lanús, 1° de julio de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PROSPERO CICCIA. Lanús, julio de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENDE GUSTAVO HECTOR. Lanús, 3 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BUONAPACE y MARIA CONSUELO COVADONGA RAMIREZ.- Avellaneda.- Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA OFELIA ROJAS. Morón. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, sito en la calle R. Alfonsín N° 725 de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. DOLLY GRANDO.- Pehuajó, 3 de agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO LAPORTE. Morón. María Ángeles Pasto, Auxiliar Letrado.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL CHORT y GRACIELA LILIANA COUCEIRO Morón, 14 de julio de 2022.- María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pehuajó, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ, ISIDORO. Pehuajó, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE FLORES, DNI 11373918. Moreno, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE DE LA CUEVA. Morón, agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAROGLIO LUCIANO GABRIEL. Moreno, 4 de agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7. Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores del JOSE BRUNO y ASUNCION SPOSATO. Morón, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO MIGUEL BRAYOTTA, DNI 17006941. Moreno, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELLINO ANGELICA ZULEMA.- En la localidad de Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO HORACIO CURUTCHET, por el término de treinta días. Pehuajó, 4 de agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALVO RAMA CLARISA.- Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUPUY TERESITA CATALINA. Moreno, agosto de 2022. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce y el Dr. Franco Campanella, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón - piso 1 CP: 1708, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fiorillo Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-23876-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIORILLO CATALINA. Morón, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS TEDESCO. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ROBERTO LUIS. América, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARÍA RODRIGUEZ. Avellaneda, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO REVELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEÑAS JOSEFA y SALVATIERRA PASTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAVAGLIA NORMA ROSA. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ ALDO. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Guaminí del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don DIEGO ALBERTO BOYD, DNI M 8.253.190. Guaminí, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR DOMINGO NAPOLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días

a herederos y acreedores de ANGÉLICA CORINA MERENDA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEMÍ ISABEL COTELLA y RICARDO LUIS COTELLA. Morón, 4 de agosto de 2022. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO ESPINOLA. Morón, 14 de julio de 2022. Tabossi Chaves Ramiro Julián. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Doctora Rosana Elisabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Larroque de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bono, Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 85825, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BONO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA CAPRINO. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALERNO y SALERNO MARÍA DEL CARMEN. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA VIVIANA FIGUEROA. Morón, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ MUÑOZ EMERITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ ANDRÉS, DNI 964.812. Daireaux, 5 de agosto de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONETTI ROBERTO JACINTO, DNI 4.826.264. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUINTIAN JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILERA RUBÉN HORACIO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROJAS IRMA HAYDEE y LAGRANGE JUAN CARLOS. Tres Lomas, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIÑO A BENIGNO y VARELA MARIA MERCEDEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUKIN MARTA BEATRIZ y RIPERO VICTOR FRANCISCO. Rojas, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO NÉSTOR OSCAR. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ÁNGEL ALBERTO. Rojas (B), agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGÁ MABEL EROSTEGUI. Pehuajó, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, declara abierto el Juicio Sucesorio de TERRANOVA MARIA ELSA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA LUIS CECILIO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de RUSSO ALFREDO DOMINGO, DNI M 4.272.583. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR LAURINDO GONZÁLEZ, que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, Jueza de Paz Letrada; Secretaría Letrada a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Tres Lomas, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIERONE HUGO ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc. 2° del C.P.C.C). Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR BUILES COLORADO, titular del DNI N° 94.802.318. Lomas de Zamora, agosto del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO GALLINA, DNI M 25.477.317. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INÉS LAUREANA PLAQUIN y PAULINO HERNÁNDEZ. Carlos Casares, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONSERRAT WALTER GUILLERMO; a estar a derecho y acreditar vínculo. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL OLGA, a que comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNA ANA MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA VERA PÉREZ CENTENO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PUJOL GINES. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL HARARI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBUENA MARIA GRACIELA. Bahía Blanca, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ALEJANDRO VETTORI. La Plata, 20 de mayo de 2022. Héctor Lujan Iacomini. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO KAUL. Coronel Suárez, 15 de julio de 2022. Leandro Larumbre. Auxiliar Letrado.
ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HUGO DERASMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022.
ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO DI PRINZIO. Rojas, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ROSA PAVLOVICH.- Junín, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL AMBROGGIO.- General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ELIDA JESUSA ZARATE.- General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri, Secretaria.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVARADO MARCELO FERNANDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 5 de agosto de 2022. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROSSI PEDRO OSVALDO. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2022.- Dr. Pablo S. Gil Ballester - Auxiliar Letrado - Juzgado Civ. y Com. N° 2 San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BUEMI GRACIA.- Gral. San Martín, 5 de agosto de 2022.- Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NORBERTO PEDRO RUSSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- San Martín.- Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERNA NIBAL ALEXIS.- Gral. San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO RAUL LASARTE. San Isidro, agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO SOCOL.- San Isidro, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Rectifica nombre de causantes en planilla notificada el día 4/08/22. Donde dice Meniño Diego Alberto; Meniño Jorge Enrique, Meniño Enrique debe decir Luna Marta Ines. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNA MARTA INES. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en expte. N° MP-19708-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELMARTINO MARTA INES - DNI F 4481542. Mar del Plata, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE MITONO (DNI M 5529207). Mar del Plata, 5 de agosto de 2022.- Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 8, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILICA AGÜERO. San Isidro, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ALCIRA PEDROZO PINTOS. San Isidro, 1° de agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO CIGLIUTTI. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HONORINA FERNANDEZ y MARÍA FERNANDEZ DEL CUETO por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de OTTO TULDERLUND y ALCIRA ÁNGELA VINCENTI por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA REGINA BALDOMA. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CABALLERO, MANUEL IGNACIO CABALLERO, MARIA PEREZ, JUAN LOPEZ Y JUAN IGNACIO LOPEZ.- San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO RAMON VARELA en relación a los autos caratulados "Varela, Eduardo Ramon s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" (expediente N° 61793) de trámite por ante el

Juzgado de Paz de La Costa del Departamento Judicial de Dolores.- Mar del Tuyú, febrero de 2022.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MALCUN ANTONIO VICENTE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR PINCIARELLI. La Plata, 5 de agosto de 2022.- Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO BORDA, MARTA GRACIELA.- San Nicolás, 15 de noviembre de 2021.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA MARTA ALIVERTI. La Plata. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de San Nicolás, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA JOSEFA COLLADO, DNI F 1.671.191. San Nicolás, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sr. EDUARDO FRETES.- San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ZUK.- San Nicolás, agosto de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANDREA FABIANA SANTAGOSTINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- San Martín.- Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO FERRANDO y CLARA JOSEFINA ANDERSON citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, mayo de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTTINI ROSA LUISA.- Gral. San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR GABRIELLI.- Fdo. Fernando A. Enghelmayer Juez en lo Civil y Comercial.- San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS IRMA GUTIERREZ GUILLEN y/o IRIS NORMA GUTIERREZ GUILLEN.- Gral. San Martín, agosto de 2022.- María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VILLAGRA CARLOS GUILLERMO.- General San Martín, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Hernán Víctor Prat del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRAGOSA. San Nicolás, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GIMENEZ OSCAR HECTOR. Gral. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Recabarren, Gregorio y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 85402, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO RECARBAREN y de ANTONIA NOCHELI. Gral. San Martín, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de ANTONIA BERNAVA, LILIANA BEATRIZ SANTUCHO, WELLS SANTUCHO y CARLOS DANIEL SANTUCHO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CASTRO EMILIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y a acreedores de RIZZO DANIEL HÉCTOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA GRACIELA ABAL. En la ciudad de La Plata, 5 de agosto de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TORREZ JORGE DANIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALHENA DE DIOS y FARIÑA MANUEL. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PEÑALVER CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARRANZA HIPÓLITA JUANA. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL BUTER. Morón, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MENENDEZ ANDRÉS JOSÉ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA EVA FERREYRA. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELJKO STIPIC. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JULIO DUFAU. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de ILDA JUANA FERREYRA, en autos caratulados "Ferreyra Ilda Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. Nro. MO-17786/2022. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Doctora Débora Elena Lelkes, Secretaría a cargo de la Doctora Verónica Cecilia Fernández del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown y Colón, 1º piso de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Oudkerk Ricardo Osvaldo s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 21726/2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO OUDKERK. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMÓN JUSTO SANDOVAL, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.215.019, para que lo que acrediten dentro del término de 30 (treinta) días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de Doña DIRIE HERMINDA HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MARTINA MENDOZA. General San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDITH ELENA DEL VALLE GONZÁLEZ y HOMAR APOLO LÓPEZ. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ HUGO ALBERTO. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI NAVARRETE y de ERNESTO MARCHESI. Junín, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CALVO MARIA ESTHER. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, a cargo de la Dra. Daniela Magda Martín, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FEDERICO LUNA. Lincoln, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña HOLANDA OLINDA. Posadas, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUJAN JUAN DOMINGO. Gral. Madariaga, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINARI MARTA BEATRIZ. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS AGUSTÍN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARTÍN SOTO MARÍA ISABEL DEL CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO RUBEN VAZQUEZ, DNI 23.208.240. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMOLO JOSE VALENTIN y ZAMOLO VALENTIN. Tandil, 4 de agosto de 2022. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABRINA SOL ADAM, DNI 29.084.060. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGUZQUIZA SARA NOEMÍ. Tandil, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRACK ANA MARÍA. Tandil, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNABÉ PAZ. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA SUSANA LAFORCADA. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE RODRÍGUEZ y de GREGORIA HAYDEE AGUILAR. San Martín, agosto 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ MERARDO, LE 7.286.097. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRIZZIO EUGENIO OSCAR. Quilmes, 7 de julio de 2022. Fdo. Dr. Reinaldo José Bellini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ADOLFO VILLARREAL. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL MARIA COLOMBO y MARIO GAMMICCHIA. Quilmes, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN ARNALDO TEVEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS IGLESIAS, DNI 3.875.167 y MARTA ESTHER PALMENTIERI, DNI 4.123.630. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

NOYA MARIO ALFREDO EDUARDO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JULIO, LIBRANDI. Pergamino, agosto de 2022. Pergamino, agosto de 2022.
ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CELIA COSENTINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 4 de agosto de 2022. Fdo. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.
ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO YAMILA MARGARITA. Saladillo, 25 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO FELIPE LUNGI, MATILDE PIRANI y ADELINA EVA MAZZIERI. Pehuajó, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña NORMA NELIDA TROMBETTA y Don RAUL SEGUNDO SCOPONI. Carlos Casares, 3 de agosto de 2022. Fabiana Cantisani. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, con sede en Lara 638 de la localidad de Cañuelas cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA YUSTI y Doña MARIA FRANCISCA HERNANDORENA. Cañuelas, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ PEDRO MARCELINO, DNI 4.946.940, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÉLIDA LAURÍA y de MARCELO RUBEN SORIA. La Plata 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Presidente Raul Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LORENZO CEFERINO ORMAECHEA, que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 04/08/2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SEVERIANO QUINTERO y SILVIA EDITH BLANCO. Carlos Casares, 02/08/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BANCALARI CARLOS JOSE. Secretaría, La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARBONE CLEMENTINA MARIA, DNI 4.945.271. Benito Juárez, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI SILVINA ORIFICI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARBONE CLEMENTINA MARÍA, DNI 4.945.271. Benito Juárez, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO LA SPINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MAZZEO o JOSÉ TRIESTE MAZZEO y de ROSA GRILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FLORENTINO BARRERA. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PUMEDA GONZALEZ MARIA CARMEN. Quilmes, agosto de 2022. Dra. Carolina M. Moreno, Pro - Secretaria.
ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO SOTO.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINI NELLY PRUDENCIA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NIVARDO ZAMORA. Tres Arroyos, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOLORES ELEONOR GESTEIRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBERTO VIVES O FERNANDO RODOLFO VIVES. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GLADYS JUNGBLUT. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TREJO EMILIA OFELIA y BAIONI EDGARDO JOSE. Puán, 3 de agosto de 2022. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA BRUN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ELISABETH HORMIGO, DNI F 3.673.585. Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSETTI JUAN FRANCO. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BEATRÍZ ALVARADO y de OSVALDO HÉCTOR BELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA AMELIA PAVESE, DNI M 3.790.483. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA AMELIA PAVESE, DNI M 3.790.483. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-22405-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ ISMAEL LEONCIO, DNI M 5.278.544. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Pte. Raúl Alfonsín Nro. 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI LAICI LUIS MARÍA y/o ROSSI LUIS MARÍA, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 04/08/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA SONCINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 2022. Fdo. Dr. Leonardo Ricardo Puey. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NOEMI HERNAEZ.- La Plata.

POR DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RUBEN CARUSO. En la ciudad de La Plata, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEREZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-55025-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TABAROSO NORMA NELIDA, DNI F 1.425.515. Mar del Plata, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HUGO GARCIA. San Isidro, agosto de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUL GOLDBAUM. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO DANIEL EDMUNDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE GRAU EDUARDO. Mar del Plata, 11 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NUÑES y/o ANTONIO NUÑEZ; y TERESA MARÍA ANTONIA RIERA y/o TERESA RIERA. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA ELENA CODEGA. Mercedes (B), agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ARDENGHI. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS GERARDO ANTONIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN DANILO LANGONI. Mercedes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21875-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERARDI ROQUE CARLOS, DNI M 5.334.491. Mar del Plata, 15 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ESCALANTE MERCEDES s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 70038. Chivilcoy, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 3 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBIERI JULIO CESAR. San Isidro, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA VIVIANA GARCIA. Belén de Escobar, 4 de agosto de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOSSI CARLOS ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA INES CASTELLANI. Chivilcoy, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MANGARIELLO MARIA ROSA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 70032. Chivilcoy, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRO PABLO CHRISTIAN. San Isidro, 4 de agosto de 2022. Juan Martín Mendiguren. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERBE ADEMAR LÓPEZ y Doña MARÍA ESTHER MANSILLA. Chivilcoy, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FURINGO ANTONIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE EDMUNDO CUMMINS. San Nicolás, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CERQUEIRO MARTA HAYDEE. San Isidro, 3 de agosto del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REAL IRIONDO BLANCA IRIS y/o REAL BLANCA IRIS B y RODRIGUEZ DELMIRO RAMON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA MARIA CAROSELLI. Sergio Adrian Buratovich. Abogado. Secretario Ad - Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSANA PIDOUX. En la ciudad de La Plata, 5 de agosto de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON AGUILAR MARIO. Marcos Paz, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA DOLLY MEDINA. La Plata, 5 de agosto de 2022. Cristina Soledad Ucedo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDEL NOEMI TAUZY. Bragado, 6 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ MIRTHA ELENA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELSIA MABEL BOCCARDO. Mercedes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASERA AMALIA MARGARITA. San Isidro, 27 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Ruben Daniel Iglesias, Secretaria Única a cargo de la Dra. Tiercin Gretel Elena, sito en Salta N° 2269 1er. y 2do. piso San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLASCO RAUL PASCUAL. San Justo, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CACHO BEATRIZ EMILCE y Doña LORENZO EMMA VICTORIA. 9 de Julio (B); agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUEZ SERGIO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo de la Doctora María Teresa Petrone, Secretaría a cargo de la Doctora María Cecilia Padrones del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Belgrano 321 piso 2°, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Prato Jorge Jose s/Sucesión Ab-Intestato", (SI- 26070/2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRATO JORGE JOSE. San Isidro, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Ibañez del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle L. N. Alem N° 548 de la ciudad de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "coronel Eduardo Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 21994/22, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO FELIX CORONEL. Los Toldos 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN ALBERTO VEGA. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEDARES NORBERTO MARIO. Tandil, 3 de agosto de 2022. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABBATE DIEGO HERNAN.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ARTIEDA y ATTENI FURLAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 7 de junio de 2022. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ LIOBINO ISAS e ISLAS MARIA VICENTA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI FRANCISCA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO BAHL. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RENE HECTOR IRIBARRIA. Ramallo, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAVIAN GUSTAVO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRÉS MILANESIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECCEL HÉCTOR RAMÓN. San Isidro.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a mí cargo del Departamento Judicial Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRATCHET LUCRECIA ETHEL, DNI 14.314.566, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Iratchet Lucrecia Ethel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 72804. Dolores, 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de TASSARA RODOLFO LIMA, por el término de 30 días. San Isidro, agosto de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Jason N° 1371, P. 1º, Pinamar, en autos caratulados "Boscato Diana Cintia s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970), Expte. N° 52.262, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BOSCATO DIANA CINTIA, para que en dicho plazo lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Pinamar, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ORINGO y DIEGO ABELARDO PAZOS. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JORGE ALBERTO OMAR, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Pinamar, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Rodríguez María Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 70.627, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RODRÍGUEZ MARÍA SUSANA, DNI 5.894.033, fallecido el día 19 de julio del año 2022. Dolores, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LAFERRERE MIGUEL ALFREDO, DNI M 5.209.352. Dolores, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTHA KENDALL. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la Dra. Silvia A. Guglielmetti, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Valenzuela, sito en la calle Av. Jason N° 1371 1º piso de la Localidad y Partido de Pinamar, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS RUBESSA. Pinamar, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL FERREIRA, DNI 92.425.472. Moreno, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTHA KENDALL. San Isidro, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Juez Elizalde Fernando Marcelo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Bransend 354, de la Localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ithurralde Mónica Elisabet s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 38.165, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITHURRALDE MÓNICA ELISABET. Tres Arroyos, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ CLARO ESTEBAN y GAUNA TELDA HAYDEE y/o GAUNA TELMA HAYDEE. Necochea, agosto de 2022. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA ELENA VUCERICH. Necochea, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA SERGIO ADRIÁN, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HEIM ELENA. Necochea, agosto de 2022. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARAMES MARIA TERESA, GONZALEZ MARIA CARMEN, CONDE ROBERTO OSCAR, CONDE MANUEL. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS RAMON MARTIN. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA DONADIO MAGGI. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de WALLACE RICHARD ERNEST, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Capella Marta Elba s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-22170-2022 - SM-22170-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELBA CAPELLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Parisi Rodolfo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-20756-2022 - SM-20756-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SALVADOR PARISI y DORA INES TOLEDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA BORJA MANSILLA. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERRETANI MARCIA ELSA RAQUEL. San Isidro, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAVERIO JOSE DE GRILLO, DNI M 4.157.862; BRAIAN EMANUEL DE GRILLO, DNI 40.375.019, MARIA JULIA DE GRILLO, DNI 28.413.225 y MIGUEL ANGEL DE GRILLO, DNI 11.993.530. Moreno, 8 de agosto de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”
“El Tiempo S.A.”

Necochea 545 – Azul.
Burgos y Belgrano - Azul.

“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.

“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
-------------	--

“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$3955**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
- Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
- Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, octubre.
- Nº 2: marzo, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: mayo.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: julio.
- Nº 7: agosto.
- Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de mayo.
- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodríguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica